



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

|   |  |   |
|---|--|---|
| <b>SUSCRIPCIÓN</b><br>Anual ..... 104,00 euros<br>Semestral ..... 62,00 euros<br>Trimestral ..... 37,00 euros<br>Ayuntamientos ..... 76,00 euros<br>(I. V. A. incluido) | <b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b><br><br><i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo<br><br>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL<br>Ejemplar: 1,25 euros   —:   De años anteriores: 2,50 euros | <b>INSERCIÓNES</b><br>2,00 euros por línea (DIN A-4)<br>1,40 euros por línea (cuartilla)<br>34,00 euros mínimo<br>Pagos adelantados<br>Carácter de urgencia: Recargo 100% |
| <b>FRANQUEO CONCERTADO</b><br>Núm. 09/2   |  | <b>Depósito Legal:</b><br>BU - 1 - 1958   |
| <b>Año 2005</b>   | <b>Viernes 11 de noviembre</b>   | <b>Número 215</b>   |

### INDICE

#### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Iniciación de expedientes sancionadores. Págs. 2 y ss.  
Resolución de expedientes sancionadores. Págs. 4 y 5.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

##### — JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Burgos núm. 1. 179/2005. Pág. 5.  
De Burgos núm. 4. 183/2004. Pág. 6.  
De Briviesca núm. 1. 356/2002. Págs. 6 y 7.  
De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 1. 312/2003. Págs. 7 y 8.

##### — JUZGADOS DE INSTRUCCION.

De Aranda de Duero núm. 2. 368/2005. Pág. 6.

##### — JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. 675/2005. Pág. 8.  
De Burgos núm. 1. 790/2005. Págs. 8 y 9.  
De Burgos núm. 1. 6/2005. Pág. 9.

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### — AYUNTAMIENTOS.

Sotragero. Diversos expedientes sancionadores respecto a la edificación en diversas parcelas del Plan Parcial Area-2. Págs. 9 y ss.

#### SUBASTAS Y CONCURSOS

##### — AYUNTAMIENTOS.

Villalba de Duero. Adjudicación de la subasta para la construcción de un Polideportivo Municipal Cubierto. Separata 1.ª fase. Pág. 19.  
Roa. Concurso para la adjudicación de parcelas del futuro polígono industrial. Pág. 19.

#### ANUNCIOS URGENTES

##### — MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 20 y ss.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Lugo. Págs. 22 y 23.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Pág. 23.

##### — AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Páginas 23 y 24.  
Merindad de Río Ubierna. Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 2/2005. Pág. 24.  
Establecimiento provisional del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana y de la ordenanza fiscal reguladora del mismo. Pág. 24.  
Adjudicación de la subasta para la construcción del Centro Cívico de Sotopalacios. Pág. 24.



## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 21 de octubre de 2005. - La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200508032/7981. - 348,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

| EXPEDIENTE   | DENUNCIADO/A               | IDENTIF.  | LOCALIDAD            | FECHA      | CUANTIA<br>EUROS | SUSP. | PRECEPTO   | ART.º  |
|--------------|----------------------------|-----------|----------------------|------------|------------------|-------|------------|--------|
| 090046044911 | EVACUACION VERTICAL INGSTR | B03361961 | ALICANTE             | 10-08-2005 | 90,00            |       | RD 13/92   | 090.1  |
| 090046243920 | F AVRELIAN                 | X6004639Y | CENZATE              | 16-07-2005 | 90,00            |       | RD 772/97  | 001.2  |
| 090402661960 | J GUELL                    | 46213035  | BARCELONA            | 17-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 048.   |
| 090402655314 | R ROBERT                   | 46344899  | BARCELONA            | 28-07-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 048.   |
| 090402643117 | F ROMERO                   | 40951563  | MONTORNES DEL VALLES | 06-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 050.   |
| 090046271733 | J HARDCASTLE               | 41447564  | AMOREBIETA-ETXANO    | 14-08-2005 | 150,00           |       | RD 13/92   | 019.1  |
| 099402603139 | M VALLEJO                  | 71247753  | AMOREBIETA-ETXANO    | 06-09-2005 | 300,00           |       | RDL 339/90 | 072.3  |
| 090046249648 | L SANZ                     | 30597700  | ARRIGORRIAGA         | 08-07-2005 | 150,00           |       | RD 13/92   | 082.2  |
| 090046255776 | E TERAN                    | 22712849  | BARAKALDO            | 15-08-2005 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1  |
| 090046043396 | E CONCEPCION               | 22745039  | BARAKALDO            | 03-07-2005 | 60,00            |       | RD 13/92   | 092.2  |
| 090402675600 | A VEGA                     | 76695527  | BARAKALDO            | 30-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 048.   |
| 090402636873 | J DE LA FUENTE             | 14826379  | BASAURI              | 22-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 052.   |
| 099402595623 | SAREGIN DESING SL          | B95179057 | BERMEO               | 24-08-2005 | 300,00           |       | RDL 339/90 | 072.3  |
| 090402651205 | PROYECCION DE YESOS Y MORT | B48478176 | BILBAO               | 13-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 048.   |
| 099402588187 | STRATEGIES EXPANSION DOS M | B48977508 | BILBAO               | 16-08-2005 | 300,00           |       | RDL 339/90 | 072.3  |
| 099402598995 | M NAVARRO                  | 11929205  | BILBAO               | 06-09-2005 | 300,00           |       | RDL 339/90 | 072.3  |
| 090046038376 | U BALLESTEROS              | 13226990  | BILBAO               | 03-08-2005 | 90,00            |       | RD 13/92   | 090.1  |
| 090046044900 | I BASARRATE                | 14578928  | BILBAO               | 10-08-2005 | 90,00            |       | RD 13/92   | 090.1  |
| 090402631255 | M ROMANO                   | 14586051  | BILBAO               | 20-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 048.   |
| 090046175884 | I BENGOCHEA                | 14605599  | BILBAO               | 06-08-2005 | 150,00           |       | RD 13/92   | 106.2  |
| 090402663300 | J ORTIZ                    | 14715863  | BILBAO               | 14-08-2005 | 200,00           |       | RD 13/92   | 050.   |
| 090046137895 | M ORMAZA                   | 14837234  | BILBAO               | 18-08-2005 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1  |
| 090402654309 | G DE LA FUENTE             | 14850116  | BILBAO               | 21-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 052.   |
| 090046043128 | P PUJANA                   | 14869570  | BILBAO               | 03-07-2005 | 60,00            |       | RD 13/92   | 092.2  |
| 090402662872 | A ZULUAGA                  | 14925551  | BILBAO               | 14-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 050.   |
| 090046265368 | B VILABILLE                | 30560703  | BILBAO               | 20-07-2005 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 021.1  |
| 090402666294 | R TUARTE                   | 30561090  | BILBAO               | 23-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 048.   |
| 099402574620 | V ASKAITURRIETA            | 30584660  | BILBAO               | 06-09-2005 | 300,00           |       | RDL 339/90 | 072.3  |
| 090046040917 | P REVUELTA                 | 30652115  | BILBAO               | 14-08-2005 | 90,00            |       | RD 13/92   | 094.2  |
| 090402636903 | P PALENZUELA               | 30658132  | BILBAO               | 22-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 052.   |
| 090402655582 | I ARAUZO                   | 30681414  | BILBAO               | 29-07-2005 | 200,00           |       | RD 13/92   | 048.   |
| 090402653858 | E RUANO                    | 78919815  | BILBAO               | 12-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 048.   |
| 090046288344 | A MUZA                     | 78927712  | BILBAO               | 22-08-2005 | 150,00           |       | RD 13/92   | 117.1  |
| 090046283668 | A MARIÑO                   | 78929680  | BILBAO               | 30-08-2005 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1  |
| 090046283670 | A MARIÑO                   | 78929680  | BILBAO               | 30-08-2005 | 450,00           |       | RD 772/97  | 001.2  |
| 090402636198 | M FERNANDEZ                | 14608192  | DERIO                | 16-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 048.   |
| 099402603115 | M PORTILLO                 | 30565250  | DERIO                | 19-09-2005 | 300,00           |       | RDL 339/90 | 072.3  |
| 090046286104 | DEIENE CERAMICAS S L       | B95238069 | DURANGO              | 19-08-2005 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1  |
| 090046246465 | J CENDON                   | 14239064  | ERANDIO              | 04-08-2005 | 450,00           |       | RD 2822/98 | 011.19 |
| 099402587171 | E TRANCHE                  | 14242570  | ERANDIO              | 16-08-2005 | 300,00           |       | RDL 339/90 | 072.3  |
| 099406148645 | S PEREZ DE ARENAZA         | 14515175  | ERANDIO              | 19-09-2005 | 300,00           |       | RDL 339/90 | 072.3  |
| 090402675477 | M K D NUEVE S L            | B48828263 | ETXEBARRI            | 29-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 048.   |
| 090045509699 | C VILLATE                  | 72164591  | GALDAKAO             | 11-07-2005 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1  |
| 099402580127 | A ALONSO                   | 74708966  | GALDAKAO             | 24-08-2005 | 300,00           |       | RDL 339/90 | 072.3  |
| 090402631887 | A RODRIGUEZ                | 72243491  | GERNIKA-LUMO         | 25-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 048.   |
| 099046141006 | IBAN SPORT S L             | B95280335 | GETXO                | 19-09-2005 | 300,00           |       | RDL 339/90 | 072.3  |
| 090402661612 | M BARBA                    | 14842742  | GETXO                | 15-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 048.   |
| 099402613236 | F AGUIRRE                  | 16051319  | GETXO                | 06-09-2005 | 300,00           |       | RDL 339/90 | 072.3  |
| 090402653871 | M TREVIJANO                | 24400715  | GETXO                | 12-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 048.   |
| 099402562060 | I RODRIGUEZ                | 14595645  | ALGORTA              | 24-08-2005 | 300,00           |       | RDL 339/90 | 072.3  |
| 090402662057 | F TERRADILLOS              | 14533896  | LAS ARENAS GETXO     | 17-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 048.   |
| 099402572120 | L GONZALEZ                 | 22730756  | NEGURI GETXO         | 16-08-2005 | 300,00           |       | RDL 339/90 | 072.3  |
| 099402591496 | AGIARRO OBRAS Y REFORMAS S | B48865786 | LEIOA                | 06-09-2005 | 300,00           |       | RDL 339/90 | 072.3  |
| 099402597759 | J NAVASCUES                | 14889490  | LEIOA                | 24-08-2005 | 300,00           |       | RDL 339/90 | 072.3  |
| 090046297515 | O GARCIA                   | 11917990  | PORTUGALETE          | 30-08-2005 | 60,00            |       | RDL 8/2004 | 003.B  |
| 099046127435 | J GUTIERREZ BARQUIN        | 14379001  | PORTUGALETE          | 19-09-2005 | 300,00           |       | RDL 339/90 | 072.3  |
| 090046266555 | D ANDA                     | 45670017  | PORTUGALETE          | 21-08-2005 | 10,00            |       | RD 2822/98 | 026.1  |
| 090046237142 | D ANDA                     | 45670017  | PORTUGALETE          | 21-08-2005 | 450,00           |       | RD 772/97  | 001.2  |
| 090402651631 | J MARTINEZ                 | 11917229  | SANTURTZI            | 14-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 048.   |
| 090046268953 | J FUENTES                  | 11925317  | SANTURTZI            | 15-08-2005 | 90,00            |       | RD 13/92   | 167.   |
| 090046268175 | J FUENTES                  | 11925317  | SANTURTZI            | 15-08-2005 | 450,00           |       | RD 772/97  | 001.2  |
| 090402651746 | M ESCOBAR                  | 14886471  | SANTURTZI            | 14-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 048.   |
| 090046235200 | J SANTISTEBAN              | 14565383  | SONDIKA              | 15-08-2005 | 150,00           |       | RD 13/92   | 117.1  |

| EXPEDIENTE    | DENUNCIADO/A               | IDENTIF.  | LOCALIDAD            | FECHA      | CUANTIA<br>EUROS | SUSP. | PRECEPTO   | ART°  |
|---------------|----------------------------|-----------|----------------------|------------|------------------|-------|------------|-------|
| 090046286062  | ALMAR DOS MIL S L          | B49899156 | V.TRAPAGA-TRAPAGARAN | 28-08-2005 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090402673018  | V ONTOSO                   | 14549304  | V.TRAPAGA-TRAPAGARAN | 26-08-2005 | 200,00           |       | RD 13/92   | 050.  |
| 099402592026  | CONSTRUCTECNO DOS MIL SLL  | B95061453 | ZALLA                | 06-09-2005 | 300,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 090046267286  | M DIEZ                     | 14844172  | ZALLA                | 07-08-2005 | 300,00           |       | RD 13/92   | 091.2 |
| 099402622833  | GAUDENCIO GARCIA SL        | B09315797 | ARANDA DE DUERO      | 19-09-2005 | 300,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 099402580024  | CIEGO DE AVILA SL          | B09406810 | ARANDA DE DUERO      | 24-08-2005 | 300,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 090402671496  | M MOREIRA                  | X4254853Z | ARANDA DE DUERO      | 30-08-2005 | 200,00           |       | RD 13/92   | 048.  |
| 099402571977  | M OLMOS                    | 13083797  | ARANDA DE DUERO      | 16-08-2005 | 300,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 090046290030  | M HERNANDEZ                | 45422835  | ARANDA DE DUERO      | 17-08-2005 | 150,00           |       | RD 13/92   | 117.2 |
| 090046255806  | L PLATEL                   | 71105615  | ARANDA DE DUERO      | 16-08-2005 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 012.5 |
| 090046254954  | L PLATEL                   | 71105615  | ARANDA DE DUERO      | 16-08-2005 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090046232168  | A MOHALLEN                 | X16909990 | BRIVIESCA            | 22-08-2005 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090046176785  | J TORRES                   | 16255157  | CAMENO               | 27-08-2005 | 70,00            |       | RD 13/92   | 090.1 |
| 099402588126  | A C G CASTILLA Y LEON SA   | A09380239 | BURGOS               | 16-08-2005 | 300,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 090402661843  | MOSAGU SL                  | B09297797 | BURGOS               | 17-08-2005 | 200,00           |       | RD 13/92   | 048.  |
| 090402604859  | CASTEBUR MUSICAL SL        | B09308180 | BURGOS               | 03-09-2005 | 200,00           |       | RD 13/92   | 050.  |
| 099402595064  | PLACAS BURGOS SYSTEM SL    | B09389875 | BURGOS               | 24-08-2005 | 300,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 090046167760  | BUPLACON SL                | B09394891 | BURGOS               | 10-08-2005 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 011.  |
| 090402636393  | SALAZAR VIVANCO PEDRO Y JA | G09105461 | BURGOS               | 18-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 048.  |
| 090402673092  | COFIÑO HERRERO VIRGINIA Y  | G09353145 | BURGOS               | 26-08-2005 | 300,00           | 1     | RD 13/92   | 050.  |
| 090046273481  | M DIOP                     | X1039968T | BURGOS               | 14-08-2005 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090402632375  | I TOMOAGA                  | X3657551E | BURGOS               | 24-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 048.  |
| 090046268588  | J MONTALVO                 | X4430539A | BURGOS               | 08-08-2005 | 450,00           |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 099402592774  | J AMO                      | 06225522  | BURGOS               | 19-09-2005 | 300,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 090402662951  | M HERRERA                  | 13010428  | BURGOS               | 14-08-2005 | 200,00           |       | RD 13/92   | 050.  |
| 099402584947  | J CASTRILLO                | 13023996  | BURGOS               | 24-08-2005 | 300,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 090046165799  | H PAYNO                    | 13035969  | BURGOS               | 10-08-2005 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 099402582010  | F BARRIUSO                 | 13054617  | BURGOS               | 19-09-2005 | 300,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 099402591666  | L ORTIZ                    | 13061277  | BURGOS               | 06-09-2005 | 300,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 0994026207029 | J DIEZ                     | 13061389  | BURGOS               | 22-08-2005 | 300,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 090046279136  | R SERNA                    | 13063750  | BURGOS               | 25-08-2005 | 60,00            |       | RD 13/92   | 170.6 |
| 099406037495  | V GARCIA                   | 13071331  | BURGOS               | 16-08-2005 | 300,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 090046167115  | E RAMOS                    | 13071994  | BURGOS               | 24-08-2005 | 150,00           |       | RD 772/97  | 016.4 |
| 090046279355  | E RAMOS                    | 13071994  | BURGOS               | 20-08-2005 | 150,00           |       | RD 772/97  | 016.4 |
| 090046279343  | E RAMOS                    | 13071994  | BURGOS               | 20-08-2005 | 10,00            |       | RD 2822/98 | 026.1 |
| 090402658923  | A SANTAMARIA               | 13107777  | BURGOS               | 11-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 050.  |
| 090402673328  | J HURTADO                  | 13124057  | BURGOS               | 26-08-2005 | 200,00           |       | RD 13/92   | 052.  |
| 090046282470  | R ESPINOSA                 | 13139767  | BURGOS               | 30-08-2005 | 150,00           |       | RD 13/92   | 117.1 |
| 090046165726  | M DIEZ                     | 13142655  | BURGOS               | 05-09-2005 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090046166937  | I BORJA                    | 13144403  | BURGOS               | 12-08-2005 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 011.  |
| 090402658698  | M CRESPO                   | 13146343  | BURGOS               | 11-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 050.  |
| 090402637178  | J RIOJA                    | 13147631  | BURGOS               | 22-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 052.  |
| 090402608270  | R RODRIGUEZ                | 13149256  | BURGOS               | 05-06-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 048.  |
| 099402595611  | S RENUNCIO                 | 13150430  | BURGOS               | 24-08-2005 | 300,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 090046162737  | A SANCHO                   | 13161045  | BURGOS               | 29-08-2005 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090046165246  | R VILLAR                   | 13163940  | BURGOS               | 14-08-2005 | 10,00            |       | RD 2822/98 | 026.1 |
| 090046229157  | J MOLINA                   | 13167048  | BURGOS               | 06-08-2005 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090045935111  | V BENITO                   | 13168801  | BURGOS               | 03-09-2005 | 10,00            |       | RD 2822/98 | 026.1 |
| 090045935135  | V BENITO                   | 13168801  | BURGOS               | 31-08-2005 | 10,00            |       | RD 2822/98 | 026.1 |
| 090402644237  | M FERNANDEZ                | 15329543  | BURGOS               | 23-08-2005 | 200,00           |       | RD 13/92   | 052.  |
| 090046167887  | J PEREZ DE LA              | 71264168  | BURGOS               | 10-08-2005 | 10,00            |       | RD 772/97  | 001.4 |
| 090046165775  | A HERRANZ                  | 71264387  | BURGOS               | 11-08-2005 | 60,00            |       | RDL 8/2004 | 003.8 |
| 090046156877  | A HERRANZ                  | 71264387  | BURGOS               | 11-08-2005 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 018.1 |
| 090046227082  | J BARRIO                   | 71267588  | BURGOS               | 08-08-2005 | 150,00           |       | RD 13/92   | 087.1 |
| 090046227124  | R PEREZ                    | 71268280  | BURGOS               | 15-08-2005 | 600,00           | 1     | RD 13/92   | 020.1 |
| 090046167152  | L DEL RIO                  | 71270397  | BURGOS               | 29-08-2005 | 10,00            |       | RD 2822/98 | 026.1 |
| 090046156051  | A HERNANDEZ                | 71272708  | BURGOS               | 17-08-2005 | 450,00           |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 090046157626  | S SARABIA                  | 71275374  | BURGOS               | 21-08-2005 | 1.010,00         |       | RDL 8/2004 | 003.A |
| 099402587316  | L HERNANDEZ                | 71277214  | BURGOS               | 24-08-2005 | 300,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 090045454911  | M RAFAT                    | 77630701  | BURGOS               | 21-08-2005 | 100,00           |       | RD 2822/98 | 018.1 |
| 090045937399  | M RAFAT                    | 77630701  | BURGOS               | 21-08-2005 | 1.500,00         |       | RDL 8/2004 | 003.A |
| 090045532648  | M CONDE                    | 78925785  | BURGOS               | 26-04-2005 | 450,00           |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 090046154157  | M CONDE                    | 78925785  | BURGOS               | 04-05-2005 | 450,00           |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 090046049982  | J MIRANDA                  | 71268750  | VILLIMAR             | 23-07-2005 | 90,00            |       | RD 13/92   | 090.1 |
| 090046156713  | J GONZALEZ                 | 13161227  | CARDEÑA JIMENO       | 08-08-2005 | 1.250,00         |       | RDL 8/2004 | 003.A |
| 090046308549  | HERMANOS ABANDO VILLANUEVA | B09222324 | ESPINOSA DE MONTEROS | 06-09-2005 | 60,00            |       | RD 13/92   | 014.2 |
| 090402658637  | C ARRIBAS                  | 13070695  | SOTOPALACIOS         | 11-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 050.  |
| 090402672622  | E AFONSO                   | X2383520F | MIRANDA DE EBRO      | 22-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 052.  |
| 090046049787  | P GUSTI                    | X6705073K | MIRANDA DE EBRO      | 23-08-2005 | 450,00           |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 090402642083  | C TOLEDO                   | 02077332  | MIRANDA DE EBRO      | 02-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 048.  |
| 090402672683  | M FUENTE                   | 12689306  | PAMPLIEGA            | 22-08-2005 | 200,00           |       | RD 13/92   | 052.  |
| 090046274849  | S FERNANDEZ                | 71258792  | ROA                  | 19-08-2005 | 150,00           |       | RD 13/92   | 117.2 |
| 090046157675  | P FELICITA                 | X4100896L | SASAMON              | 05-09-2005 | 10,00            |       | RD 772/97  | 001.4 |
| 090045250382  | F FERNANDEZ                | 13302440  | VILLALUENGA DE LOS   | 04-07-2005 | 90,00            |       | RD 13/92   | 094.2 |
| 090402662860  | B LENCINAS                 | X2987668Z | MERCADILLO           | 14-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 050.  |
| 090402658601  | D SAIZ                     | 13095569  | RIOSERAS             | 11-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 050.  |
| 090402665101  | J MIGUEL                   | 13092784  | VILLAGONZALO PEDERNA | 17-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 048.  |
| 090046261089  | J SANTOS                   | 71286359  | VILLAGONZALO PEDERNA | 18-08-2005 | 10,00            |       | RD 2822/98 | 026.1 |
| 090046261090  | J SANTOS                   | 71286359  | VILLAGONZALO PEDERNA | 18-08-2005 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090402665605  | PAVIMENTOS TESLA SL        | B09279001 | VILLALAIN            | 19-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 048.  |
| 099402595143  | PAVIMENTOS TESLA SL        | B09279001 | VILLALAIN            | 24-08-2005 | 300,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 099402595726  | PAVIMENTOS TESLA SL        | B09279001 | VILLALAIN            | 24-08-2005 | 300,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 090402642666  | J PANIAGUA                 | 07001840  | LOSAR DE LA VERA     | 06-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 048.  |

| EXPEDIENTE   | DENUNCIADO/A               | IDENTIF.  | LOCALIDAD           | FECHA      | CUANTIA<br>EUROS | SUSP. | PRECEPTO   | ART*  |
|--------------|----------------------------|-----------|---------------------|------------|------------------|-------|------------|-------|
| 090046282937 | A DJENDAR                  | X2699914J | SIGUENZA            | 13-08-2005 | 150,00           |       | RD 13/92   | 118.3 |
| 090046123872 | B RUIZ                     | 26461809  | JAEN                | 28-03-2005 | 450,00           |       | RD 13/92   | 039.5 |
| 090046238870 | G CHAVARRI                 | 15843921  | ARRUBAL             | 07-06-2005 | 450,00           |       | RD 13/92   | 038.3 |
| 090402665393 | INGENIERIA CORPORATIVA LUM | B26348680 | LOGROÑO             | 19-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 048.  |
| 090402651576 | R HUSSAIN                  | X1364516H | LOGROÑO             | 14-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 048.  |
| 090402665577 | G MARIN                    | X4862355V | ALCOBENDAS          | 23-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 048.  |
| 090402643336 | J ALVAREZ                  | 27824122  | ALCOBENDAS          | 10-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 048.  |
| 090402653986 | URCO SERVICIOS INTEGRALES  | B82788910 | FUENLABRADA         | 12-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 048.  |
| 090402653937 | J MENDEZ                   | 02225132  | GETAFE              | 12-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 048.  |
| 090402643610 | C MARIN                    | 52185925  | GETAFE              | 16-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 050.  |
| 090402648401 | EDUJACAR SL                | B82697293 | MADRID              | 18-07-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 048.  |
| 090402651345 | MERSEBURG CORPORATION SL   | B84119502 | MADRID              | 13-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 048.  |
| 090046254176 | E SPIRIDON                 | X4245933H | MADRID              | 28-07-2005 | 150,00           |       | RD 13/92   | 094.2 |
| 090402643452 | M MARCOS                   | 00791722  | MADRID              | 10-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 048.  |
| 099402575843 | J NATIVIDAD                | 33446820  | MADRID              | 10-08-2005 | 300,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 090402651448 | S BENAYAS                  | 50750188  | MADRID              | 13-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 048.  |
| 090402625670 | D SANTOS                   | 52861270  | MADRID              | 22-06-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 048.  |
| 090402654012 | J SANCHEZ DE MOVELLAN      | 71929026  | MADRID              | 12-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 048.  |
| 090402661030 | INVERSIONES ANPRA SL       | B83472399 | TORREJON DE ARDOZ   | 10-08-2005 | 150,00           |       | RD 13/92   | 048.  |
| 090046273894 | TRANSPORTES BARBARIN VILLA | B08436206 | ARRONIZ             | 04-08-2005 | 150,00           |       | RD 13/92   | 013.1 |
| 090046271095 | TRANSPORTES BARBARIN VILLA | B08436206 | ARRONIZ             | 29-07-2005 | 150,00           |       | RD 13/92   | 013.1 |
| 090046273900 | R PADUREAN                 | X3718200C | ESTELLA             | 04-08-2005 | 900,00           |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 090402648863 | M HURTADO                  | 52964672  | ESTELLA             | 19-07-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 048.  |
| 090402657130 | L AIT BOUIH                | X6332963M | FUNES               | 10-08-2005 | 200,00           |       | RD 13/92   | 050.  |
| 090046045678 | J MARTIN                   | 13091197  | PAMPLONA            | 20-08-2005 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090046052051 | M MATEO                    | 29005136  | PAMPLONA            | 23-07-2005 | 10,00            |       | RD 772/97  | 001.4 |
| 090046269039 | M ARISTU                   | 33425056  | PAMPLONA            | 04-08-2005 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090046052002 | S ROMERO                   | 13298893  | GIJON               | 19-07-2005 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090046168466 | J TORRECILLA               | 13080181  | PALENCIA            | 09-08-2005 | 60,00            |       | RDL 8/2004 | 003.B |
| 090046043300 | G IVANOV                   | X3068515Q | PAREDES DE NAVA     | 04-07-2005 | 90,00            |       | RD 13/92   | 094.2 |
| 099046115330 | J ANTON PACHECO            | 45044803  | MAO                 | 10-08-2005 | 300,00           |       | RD 339/90  | 072.3 |
| 090402673626 | I TORRE                    | 50848758  | MALIAÑO ALTO        | 26-08-2005 | 200,00           |       | RD 13/92   | 052.  |
| 090046036653 | R VARGAS                   | 20201188  | MURIEDAS            | 01-08-2005 | 1.500,00         |       | RDL 8/2004 | 003.A |
| 090046157614 | J PELAEZ                   | 13904387  | CARTES              | 19-08-2005 | 60,00            |       | RDL 8/2004 | 003.B |
| 090402624792 | B GARRIDO                  | 16025692  | CASTRO URDIALES     | 05-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 048.  |
| 090402656252 | J ROCA                     | 22735827  | CASTRO URDIALES     | 03-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 048.  |
| 090402624755 | P RUIZ                     | 30593304  | CASTRO URDIALES     | 01-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 048.  |
| 090402653676 | R MAZA                     | 14949689  | COLINDRES           | 09-08-2005 | 200,00           |       | RD 13/92   | 050.  |
| 090046260796 | J NEGRETE                  | 13716086  | EL ASTILLERO        | 12-07-2005 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090402673109 | A PINAL                    | 13727005  | MORTERA             | 26-08-2005 | 300,00           | 1     | RD 13/92   | 050.  |
| 090046260619 | E HYNANI                   | X5099827Z | RENEDO PIELAGOS     | 24-07-2005 | 150,00           |       | RD 13/92   | 074.1 |
| 090402657906 | J TRUEBA                   | 72028994  | RAMALES VICTORIA    | 07-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 050.  |
| 099046117351 | A MARTINEZ                 | 72115962  | PUENTE S MIGUEL     | 16-08-2005 | 300,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 099402587717 | I AGUADO                   | 20199559  | SOTO DE LA MARINA   | 10-08-2005 | 300,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 090402637397 | ATRACCIONES SAN MAXIMO SL  | B91434985 | SEVILLA             | 22-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 052.  |
| 090402661673 | PREVITASA SL               | B20702502 | DONOSTIA            | 15-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 048.  |
| 090402637312 | J COART                    | 00698246  | SAN SEBASTIAN       | 22-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 052.  |
| 090402662045 | S SOLABERRIETA             | 72463285  | ZARAUTZ             | 17-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 048.  |
| 090046045666 | E BALLESTER                | 19432448  | VALENCIA            | 20-08-2005 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090402674333 | J RAMIRO                   | 19467522  | VALENCIA            | 28-08-2005 | 300,00           | 1     | RD 13/92   | 050.  |
| 090402631139 | M LADERO                   | 09332878  | SANTOVENIA PISUERGA | 20-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 048.  |
| 090402672660 | OPTI OLID SL               | B47442850 | VALLADOLID          | 22-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 052.  |
| 099402595933 | P MARCOS                   | 06939224  | VALLADOLID          | 24-08-2005 | 300,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 099402595910 | B GUILARTE                 | 12236003  | VALLADOLID          | 24-08-2005 | 300,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 090402670170 | M ZAMORANO                 | 71342910  | RIVABELLOSA         | 27-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 048.  |
| 090046052117 | ZUBIU ZAKOVA S L           | B01239383 | VITORIA GASTEIZ     | 22-07-2005 | 1.500,00         |       | RDL 8/2004 | 003.A |
| 090046091240 | M HOKH17SS                 | X6825699N | VITORIA GASTEIZ     | 29-07-2005 | 450,00           |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 090046175999 | M DIAZ                     | 16125662  | VITORIA GASTEIZ     | 17-08-2005 | 60,00            |       | RDL 8/2004 | 003.B |
| 090402661909 | I PEREZ DE AZPILLAGA       | 16573119  | VITORIA GASTEIZ     | 17-08-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 048.  |
| 099402577311 | C GONZALEZ                 | 11716945  | VILLABUENA PUENTE   | 06-09-2005 | 300,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de

un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 21 de octubre de 2005. - La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

| EXPEDIENTE    | SANCIONADO/A               | IDENTIF.  | LOCALIDAD            | FECHA      | CUANTIA<br>EUROS | SUSP. | PRECEPTO   | ARTº  |
|---------------|----------------------------|-----------|----------------------|------------|------------------|-------|------------|-------|
| 090046123811  | E DELGADO                  | 18600289  | TORREVIEJA           | 28-03-2005 | 450,00           |       | RD 13/92   | 039.5 |
| 090402641364  | D TORRES                   | 12395207  | ALMENDRALEJO         | 18-07-2005 | 300,00           | 1     | RD 13/92   | 050.  |
| 090046175860  | M VARELA                   | 13501000  | BILBAO               | 31-07-2005 | 90,00            |       | RD 13/92   | 151.2 |
| 090046272300  | O ORMEÑO                   | 78890687  | BILBAO               | 31-07-2005 | 90,00            |       | RD 13/92   | 117.1 |
| 090046127725  | M ROMERO                   | 30663396  | DURANGO              | 02-05-2005 | 100,00           |       | RD 2822/98 | 049.1 |
| 090046141977  | IBAN SPORT S L             | 895280335 | GETXO                | 14-04-2005 | 60,00            |       | RD 2822/98 | 045.1 |
| 099402551711  | P BURGAÑA                  | 11930604  | SANTURTZI            | 23-05-2005 | 300,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 090402627239  | O ESTEBAN                  | 20180988  | SESTAO               | 30-07-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 052.  |
| 099402560372  | CONSTRUCCIONES ANFAI ARAND | 809376112 | ARANDA DE DUERO      | 27-07-2005 | 300,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 090402579609  | P SARDINA                  | 45571383  | ARANDA DE DUERO      | 05-05-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 052.  |
| 090046213423  | M VIROSTA                  | 50066501  | ARANDA DE DUERO      | 07-05-2005 | 1.250,00         |       | RDL 8/2004 | 003.A |
| 0994046145401 | FRANCISCO JAVIER CALLEJA A | 809091596 | BURGOS               | 08-08-2005 | 300,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 090045942097  | D IORDANOVA                | X3055540J | BURGOS               | 11-05-2005 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090045947174  | E DE SOUZA                 | X4844990V | BURGOS               | 24-02-2005 | 1.500,00         |       | RDL 8/2004 | 003.A |
| 090045723600  | M MEYER                    | 09803664  | BURGOS               | 11-05-2005 | 220,00           |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090402597934  | D CALVO                    | 13040605  | BURGOS               | 14-04-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 048.  |
| 090046036537  | J IBAÑEZ                   | 13056837  | BURGOS               | 22-04-2005 | 220,00           |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090046151314  | A MARTIN                   | 13099295  | BURGOS               | 17-05-2005 | 1.500,00         |       | RDL 8/2004 | 003.A |
| 090045446318  | J RASINES                  | 13101648  | BURGOS               | 30-04-2005 | 1.010,00         |       | RDL 8/2004 | 003.A |
| 090046046695  | J AMAT                     | 13125589  | BURGOS               | 12-05-2005 | 60,00            |       | RDL 8/2004 | 003.B |
| 090045948403  | J IBEAS                    | 13127144  | BURGOS               | 16-05-2005 | 60,00            |       | RDL 8/2004 | 003.B |
| 090046216102  | R ALBA                     | 13162932  | BURGOS               | 10-05-2005 | 60,00            |       | RD 13/92   | 170.G |
| 090045932341  | J PEÑA                     | 13169449  | BURGOS               | 21-06-2005 | 90,00            |       | RD 772/97  | 018.1 |
| 090046117008  | V CUESTA                   | 15768118  | BURGOS               | 10-04-2005 | 1.500,00         |       | RDL 8/2004 | 003.A |
| 090402597089  | B PERIANES                 | 20206953  | BURGOS               | 15-05-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 048.  |
| 090046161769  | J FERNANDEZ                | 71262470  | BURGOS               | 22-05-2005 | 1.500,00         |       | RDL 8/2004 | 003.A |
| 090045940040  | D GONZALEZ                 | 71265541  | BURGOS               | 05-05-2005 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 021.1 |
| 090046152197  | D GONZALEZ                 | 71265541  | BURGOS               | 29-04-2005 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 021.1 |
| 090046150309  | A HERNANDEZ                | 71272708  | BURGOS               | 24-06-2005 | 450,00           |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 090046150863  | C REDONDO                  | 71274719  | BURGOS               | 27-04-2005 | 1.500,00         |       | RDL 8/2004 | 003.A |
| 090046217489  | A JIMENEZ                  | 71287773  | BURGOS               | 10-05-2005 | 450,00           |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 090046175264  | I IGLESIAS                 | 71288121  | BURGOS               | 28-07-2005 | 150,00           |       | RD 13/92   | 054.1 |
| 090045210293  | R BARRUL                   | 71290893  | BURGOS               | 13-05-2005 | 60,00            |       | RDL 8/2004 | 003.B |
| 090402530657  | F ROBLES                   | 22741108  | TABLADA DEL RUDRON   | 14-11-2004 | 300,00           | 1     | RD 13/92   | 052.  |
| 090045526648  | I VALDEVIOLSO              | 71297236  | VILLALMANZO          | 30-04-2005 | 90,00            |       | RD 13/92   | 118.1 |
| 090046124761  | D MAMADOU                  | X24025730 | LOGROÑO              | 28-03-2005 | 450,00           |       | RD 13/92   | 039.5 |
| 090046252556  | M BORJA                    | 16581287  | LOGROÑO              | 31-07-2005 | 90,00            |       | RD 13/92   | 117.1 |
| 099402546624  | J BARRIOS                  | 16604820  | LOGROÑO              | 06-06-2005 | 300,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 090046138231  | ESPECIALES JJ TRANS SL     | B24368037 | LUGO                 | 10-05-2005 | 450,00           |       | RD 2822/98 | 014.2 |
| 090402591154  | F IOAN                     | X4175903T | MADRID               | 10-04-2005 | 220,00           |       | RD 13/92   | 050.  |
| 090402628130  | J REDONDO                  | 05365534  | MADRID               | 03-07-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 048.  |
| 090402526034  | M BARROS                   | 13689686  | MADRID               | 08-10-2004 | 300,00           | 1     | RD 13/92   | 050.  |
| 090046103435  | V DEL RIO                  | 02623055  | MIRAFLORES DE SIERRA | 28-02-2005 | 450,00           |       | RD 2822/98 | 001.1 |
| 090046016850  | A FIDALGO                  | 07471831  | SAN SEBASTIAN REYES  | 29-12-2004 | 150,00           |       | RD 13/92   | 046.1 |
| 090402575811  | J ALONSO                   | 35843439  | VIGO                 | 15-02-2005 | 200,00           |       | RD 13/92   | 050.  |
| 090046138851  | CABLENORT TELECOMUNICACION | B39462080 | MALIAÑO              | 10-06-2005 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 019.1 |
| 090046204471  | C CRESPO                   | 13919804  | TRASVIA              | 18-07-2005 | 90,00            |       | RD 13/92   | 169.  |
| 090046279010  | M GUTIERREZ                | 18171576  | MATAMOROSA           | 29-07-2005 | 300,00           |       | RD 13/92   | 091.2 |
| 090402639760  | A RUBIO                    | 13795708  | LAREDO               | 27-06-2005 | 140,00           |       | RD 13/92   | 050.  |
| 090046148315  | I LUCHIANOV                | X4952069P | PIELAGOS             | 22-04-2005 | 900,00           |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 090046088653  | SERUNOR LOGISTICA SL       | B39554787 | SANTANDER            | 28-02-2005 | 100,00           |       | RD 2822/98 | 049.1 |
| 090046256586  | R CAMUS                    | 13753339  | SANTANDER            | 20-07-2005 | 10,00            |       | RD 772/97  | 001.4 |
| 090046124300  | J SAN MARTIN               | 13793602  | SANTANDER            | 28-03-2005 | 450,00           |       | RD 13/92   | 039.5 |
| 090402623581  | J UBIERNA                  | 72037871  | SANTANDER            | 13-07-2005 | 300,00           | 1     | RD 13/92   | 048.  |
| 090046074277  | M PEGAS                    | X4971143S | SAN SEBASTIAN        | 28-02-2005 | 1.500,00         | 1     | RD 13/92   | 039.4 |
| 090045952534  | J SABUGO                   | 13053285  | CUBEL                | 14-08-2004 | 600,00           | 1     | RD 13/92   | 020.1 |
| 099402538950  | E LORENZO                  | 11722828  | ZAMORA               | 11-05-2005 | 300,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia número uno

4600K.

Número de identificación único: 09059 1 0100473/2004.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 179/2005 1/MJ.

Sobre: Ejecución de títulos judiciales.

De: Finanmadrid, S.A.

Procuradora: D.ª M.ª Mercedes Manero Barriuso.

Contra: D. Isidoro Saiz López.

La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 179/2005, a instancia de

Finanmadrid, Sociedad Anónima, contra D. Isidoro Saiz López, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración.-

Turismo, marca Lada, modelo Niva, matrícula BUR-2438-S.

Valorado, a efectos de subasta, en la cantidad de trescientos noventa euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en Avenida de la Isla, 10, el día 29 de noviembre, a las 10.00 horas.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Burgos, a 26 de octubre de 2005. - La Secretario (ilegible).

**Juzgado de Primera Instancia número cuatro**

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0400235/2004.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 183/2004-m.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Distribuidora Internacional Carmen, S.A. (DICSA).

Procurador: D. Fernando Santamaría Alcalde.

Contra: Mantenimiento Servicio O.P. Hidráulicos BPR, S.L.

*Cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 206. - En Burgos, a 3 de octubre de 2005.-

D. José María Tapia López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 183/2004, a instancia de la Entidad Distribuidora Internacional Carmen, S.A., representada por el Procurador Sr. Santamaría Alcalde y asistida por el Letrado Sr. Quintanilla Fernández, contra la Mercantil Mantenimiento Servicio O.P. Hidráulicos BPR, S.L., en situación de rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente, como estimo, la demanda formulada por el Procurador Sr. Santamaría Alcalde, en representación de la Entidad Distribuidora Internacional Carmen, S.A., debo condenar y condeno a la Mercantil Mantenimiento Servicio O.P. Hidráulicos BPR, S.L., a que abone la cantidad de 7.195,86 euros así como los intereses legales de la referida cantidad, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Librese testimonio de esta sentencia, que se unirá a los presentes autos quedando el original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Burgos, que en su caso, deberán interponer ante este mismo Juzgado, dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mantenimiento Servicio O.P. Hidráulicos BPR, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 4 de octubre de 2005. - El Secretario (ilegible).

200507952/7984. - 82,00

**ARANDA DE DUERO****Juzgado de Instrucción número dos**

52600.

Juicio de faltas: 368/2005.

Número de identificación único: 09018 2 0201807/2005.

D.ª Lucía Cuevas Perosanz, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 368/2005, se ha acordado citar a D. Raúl Núñez Oyarzábal, con D.N.I. número 07521038-S, nacido el 10-8-1966, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Santiago, n.º 11, el próximo día 20 de diciembre de 2005, y su hora de las 10.00, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a D. Raúl Núñez Oyarzábal, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Aranda de Duero, a 27 de octubre de 2005. - La Secretaria, Lucía Cuevas Perosanz.

200508064/8030. - 34,00

**BRIVIESCA****Juzgado de Primera Instancia número uno**

40310.

N.I.G.: 09056 1 0400237/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 356/2002.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: D.ª María Felicidad Villar Calvo.

Procuradora: D.ª Natividad Santo Tomás Zotes.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 356/2002, a instancia de D.ª María Felicidad Villar Calvo, expediente de dominio para la inmatriculación o reanudación del tracto de las siguientes fincas:

1. - Rústica: Heredad, en jurisdicción de Quintanilla del Monte en Rioja (Burgos), núm. 25 del plano general de concentración; terreno dedicado a secano al sitio de El Raposo, que linda: norte, Elías Villar, hoy la instante del expediente; sur, Simón Soto y Sofía Carcedo, hoy herederos de D. Simón Soto y de D.ª Sofía Carcedo; este, camino; y oeste, con Fidel Castro.

Tiene una superficie de cuarenta y un áreas y ochenta centiáreas.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Belorado, al tomo 734, libro 23, folio 67, finca 4.854, inscripción primera.

2. - Rústica: Heredad, en jurisdicción de Belorado (Burgos), finca n.º 809 del plano general de concentración; terreno dedicado a cereal secano, al término de El Rodetero, que linda: norte, con valladares, Félix Miguel y esposa (finca 819) y Esteban Pérez Cámara (finca 820); sur, con valladares, Anastasio Villar Sancha (finca 808) y Eugenio Soto y esposa (finca 811); este, con Feliciano Riaño (finca 807), Nicolás Aguilar Pérez (finca 822); y oeste, con zona excluida, Eugenio Soto y María Ana Martínez (finca 811).

Tiene una extensión superficial de tres hectáreas, siete áreas y veinte centiáreas.

Inscripción: Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Belorado, al tomo 975, libro 127, folio 209, finca 14.354.

3. - Rústica: Heredad, en jurisdicción de Belorado (Burgos), finca 827 del plano general de concentración; terreno dedicado a cereal secano, al término de La Lomilla, que linda: norte, con valladar; sur, con valladar; este, con Gregorio Alonso Villanueva, (finca 826); y oeste, con zona excluida y hermanos Puras Carcedo (finca 818).

Extensión superficial de una hectárea, sesenta y siete áreas y cuarenta centiáreas.

Inscripción: Inscrita en el registro de la Propiedad de Belorado al tomo 976, libro 128, folio 112, finca 14.507.

4. - Rústica: Heredad, en jurisdicción de Belorado (Burgos), finca 821 del plano general de concentración; terreno dedicado a cereal secano, al término de El Rodetero, antes del acuerdo de concentración se denominaba La Lomilla, que linda: norte, con valladar; sur, con valladar y Esteban Uzquiza Vicente (finca 809); este, con Nicolás Aguilar Pérez (finca 822); y oeste, con Esteban Pérez Cámara (finca 820).

Extensión superficial de noventa y tres áreas y sesenta centiáreas.

Inscripción: Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Belorado, al tomo 976, libro 128, folio 112, finca n.º 14.507.

5. - Rústica: Heredad, en jurisdicción de Belorado (Burgos), n.º 877 del plano general de concentración; terreno dedicado a cereal secano al sitio de Las Paúles, que linda: norte, con camino de Santidrián y colector de Las Grullas; este, con Roque

Córdoba Vitores (finca 878); oeste, con valladar y Mercedes Gredilla Ubierna (finca 876).

Extensión superficial de cinco hectáreas, un área y noventa centiáreas.

Inscripción: Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Belorado, al tomo 976, libro 128, folio 176, finca 14.571.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a D.<sup>ª</sup> María Felicidad Villar Calvo, para que dentro del término anteriormente expresado, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Briviesca, a 11 de junio de 2003. - El Secretario (ilegible).  
200502190/8005. - 146,00

## VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

### Juzgado de Primera Instancia número uno

A431B.

N.I.G.: 09903 1 0101748/2002.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 312/2003.

Sobre: Otras materias.

De: D.<sup>ª</sup> Adoración González del Moral.

Procuradora: D.<sup>ª</sup> Montserrat González González.

Contra: D.<sup>ª</sup> Francisca González del Moral, D.<sup>ª</sup> Teresa González del Moral, D. Víctor González del Moral y D.<sup>ª</sup> Mercedes González del Moral.

D.<sup>ª</sup> Marta M.<sup>ª</sup> Sánchez Méndez Juez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 312/03, que se sigue en este Juzgado a instancia de D.<sup>ª</sup> Adoración González del Moral, representada por D.<sup>ª</sup> Montserrat González González, contra D.<sup>ª</sup> Francisca González del Moral, D.<sup>ª</sup> Teresa González del Moral, D. Víctor González del Moral y D.<sup>ª</sup> Mercedes González del Moral, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las siguientes fincas propiedad de los ejecutados:

Bienes objeto de subasta.-

1. - Finca núm. 323, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.634, libro 39 y folio 245.

Valorada en: 25.000 ptas. (150,25 euros).

2. - Finca núm. 192, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.635, libro 40 y folio 25.

Valorada en: 225.000 ptas. (1.352,28 euros).

3. - Finca núm. 135, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.635, libro 40 y folio 48.

Valorada en: 225.000 ptas. (1.352,28 euros).

4. - Finca núm. 318, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.634, libro 39 y página 244.

Valorada en: 38.000 ptas. (228,38 euros).

5. - Finca núm. 18, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.634, libro 39 y página 225.

Valorada en: 38.000 ptas. (228,38 euros).

6. - Casa sita en el pueblo de Cubillos del Rojo-Valle de Valdebezana (Burgos), Barrio de la Iglesia, sin número, que mide una superficie de 100 m.<sup>2</sup>. Linda: Derecha, entrada; calle;

izquierda, Rosalía Martínez; frente, calle y espalda, Teófilo Galaz. Está compuesta de planta baja, dos pisos y corral.

Valorada en: 5.500.000 ptas. (33.055,00 euros).

7. - Huerta, en el casco del pueblo de Cubillos del Rojo (Burgos), de 3 áreas. Linda: norte, Sebastián Rosales y otros; sur, Rosalía Martínez; este, Julio Martínez y otros y oeste, casa anteriormente deslindada.

Valorada en: 225.000 ptas. (1.352,28 euros).

8. - Finca al sitio de carretera de Aguas Paz-Valle de Valdebezana. Referencia catastral 09425A601054810000I, zona C 00, polígono 601, parcela 05481, de una superficie de 2.448 m.<sup>2</sup>.

Titular catastral: D.<sup>ª</sup> Rosalía del Moral Ruiz.

Valorada en: 40.000 ptas. (240,40 euros).

9. - Finca al sitio de Ocidrón-Valle de Valdebezana. Referencia catastral 09425A601350280000I, zona C 00, polígono 601, parcela 35028.

Titular catastral: D.<sup>ª</sup> Rosalía del Moral Ruiz.

Valorada en: 20.000 ptas. (120,20 euros).

10. - Finca al sitio de Subida de Lagos-Valle de Valdebezana. Referencia catastral 09425A601052610000I, zona C 00, polígono 601, parcela 05261, con una superficie de 2.442 m.<sup>2</sup>.

Titular catastral: D.<sup>ª</sup> Rosalía del Moral Ruiz.

Valorada en: 50.000 ptas. (300,51 euros).

11. - Finca al sitio de El Mazo-Valle de Valdebezana. Referencia catastral 09425A603051900000I, zona C 00, polígono 603, parcela 05190, con una superficie de 924 m.<sup>2</sup>.

Titular catastral: D.<sup>ª</sup> Rosalía del Moral Ruiz.

Valorada en: 20.000 ptas. (120,20 euros).

12. - Dos fincas al sitio de Matamures-Valle de Valdebezana. Referencia catastral 09425A601051040000I, zona C 00, polígono 601, parcela 05104.

Titular catastral: D.<sup>ª</sup> Rosalía del Moral Ruiz.

Valorada en: 20.000 ptas. (120,20 euros).

13. - Finca al sitio de Coto o Estraleja-Valle de Valdebezana. Referencia catastral 09425A603052680000I, zona C 00, polígono 603, parcela 05268.

Titular catastral: D.<sup>ª</sup> Rosalía del Moral Ruiz.

Valorada en: 20.000 ptas. (120,20 euros).

La subasta se celebrará el próximo día 26 de enero de 2006, a las 10.00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en planta 1.<sup>ª</sup> del Edificio de Juzgados, sito en trasera del Edificio del Ayuntamiento en Villarcayo, conforme con las siguientes:

Condiciones de la subasta.-

1.<sup>ª</sup> - Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Identificarse de forma suficiente.

b) Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

c) Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto, num. 1102/0000/05/0312/03, o que han prestado aval bancario, en uno u otro caso por el 30% del valor de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del art. 652 de la L.E.Civil.

2.<sup>ª</sup> - Sólo el ejecutante podrá hacer posturas reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.<sup>ª</sup> - Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente, acompañando el resguardo de haber efectuado la consignación.

4.<sup>a</sup> - Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo dispuesto en el art. 670 de la L.E.Civil.

5.<sup>a</sup> - Que la certificación registral respecto de las fincas descritas en este edicto con los números 1, 2, 3, 4 y 5 está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.<sup>a</sup> del art. 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria entendiéndose, por el mero hecho de participar en la subasta, que todo-licitador acepta como bastante esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.<sup>a</sup> - Que las fincas descritas de los números 6 al 13 que se sacan a subasta no constan inscritas en el Registro de la Propiedad, si bien, respecto de las fincas numeradas en este edicto con los números 8 al 13 constan en autos su referencia catastral, no obstante figura como titular catastral D.<sup>a</sup> Rosalía del Moral Ruiz. Asimismo, respecto de las fincas descritas en este edicto con los números 6 y 7, no consta en autos su referencia catastral.

7.<sup>a</sup> - No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

8.<sup>a</sup> - Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error, se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 1 de septiembre de 2005. – La Secretario, Marta M.<sup>a</sup> Sánchez Méndez Juez.

200506711/8006. – 268,00

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100702/2005.

07410.

N.<sup>o</sup> autos: Demanda 675/2005.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Tales 2000, S.L.

Demandados: Antonio Jiménez Pérez, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Bernardo Javier López López.

### Cédula de citación

D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.<sup>o</sup> 675/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Tales 2000, S.L., contra la empresa Antonio Jiménez Pérez, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Bernardo Javier López López, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada D.<sup>a</sup> María Jesús Martín Álvarez (accidental). – En Burgos, a 27 de julio de 2005.

Dada cuenta: Se acuerda admitir provisionalmente a trámite la anterior demanda. Se requiere a la parte actora para que amplíe la demanda frente al trabajador accidentado D. Antonio Jiménez Pérez y la empresa Bernardo Javier López López y ello, a la vista del artículo 80 y artículo 81 de la Ley de Procedimiento Laboral, tiene un plazo, el demandante, de cuatro días, a fin de subsanar la citada imprecisión de la demanda presentada aper-

cibiéndole que de no efectuar dicha subsanación se ordenará su archivo.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>: Ilma. Sra. Magistrada-Juez. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Providencia: Magistrado-Juez Ilmo. Sr. D. Manuel Barros Gómez. – En Burgos, a 14 de septiembre de 2005.

Dada cuenta: Por recibida la anterior documentación presentada por el demandante, únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada y por ampliada contra D. Antonio Jiménez Pérez y D. Bernardo Javier López López.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en c/ San Pablo, n.<sup>o</sup> 12, Burgos, el día 14 de diciembre de 2005, a las 10.20 horas de su mañana.

Desse traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se acuerda admitir la prueba documental propuesta. Se requiere al INSS conforme se pide.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup>: Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Bernardo Javier López López, en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia; o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 26 de octubre de 2005. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200508065/8032. – 178,00

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300814/2005.

01000.

N.<sup>o</sup> autos: Demanda 790/2005.

Materia: Ordinario.

Demandados: Serrusa 03, S.L. y Fogasa.

Demandante: D.<sup>a</sup> Marian Itode.

*Cédula de notificación*

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 790/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Marian Iftode, contra la empresa Serrusa 03, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen:

«En la ciudad de Burgos, a 21 de octubre de 2005. – D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante D.ª Marian Iftode, que comparece, representada por D. Raúl Peñaranda Hernando, y de otra, como demandado, Serrusa 03, S.L., que no comparece, y Fogasa, que comparece, representado por el Letrado D. Rafael Santamaría Vicario.

Fallo: Que estimando parcialmente, como estimo, la demanda interpuesta por D.ª Marian Iftode contra Serrusa 03, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a referida empresa a que abone al actor la suma de 4.361,27 euros, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, número 1717-0000-69-0790-05, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0790-05 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Serrusa 03, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado, en Burgos, a 25 de octubre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200508009/7986. – 106,00

N.I.G.: 09059 4 0300007/2005

01000.

N.º autos: Demanda 6/2005.

N.º ejecución: 192/2005.

Materia: Ordinario.

Demandados: Construcciones Miguel Angel Pérez Sánchez y Fogasa.

*Cédula de notificación*

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 192/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Mohamed Zahaf, contra la empresa Construcciones Miguel Angel Pérez Sánchez y el Fogasa, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva.–

Se decreta el embargo del vehículo marca Ford Transit, matrícula 3693-CBH, propiedad del ejecutado D. Miguel Angel Pérez Sánchez.

Remítase oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos a fin de que se informe a este Juzgado acerca de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre dicho vehículo e igualmente datos relativos a marca y modelo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Art. 184-1.º de la L.P.L.).

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. – El Magistrado Juez. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Miguel Angel Pérez Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 24 de octubre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200508008/7985. – 40,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Sotragero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a la Promotora Siete Islas, S.L., de las Resoluciones de fecha 25 de octubre de 2005, recaídas en los expedientes sancionadores incoados contra las parcelas números 3, 4, 5, 8, 12, 24 y 27 del Plan Parcial Area-2 de Sotragero.

Sotragero, a 28 de octubre de 2005. – El Alcalde, Gabriel Martín Sevilla.

\*\*\*

### EXPEDIENTE SANCIONADOR. - EDIFICACION EN PARCELA N.º 3 PLAN PARCIAL AREA-2 SOTRAGERO

Resolución.–

Vistas las actuaciones obrantes en el expediente sancionador que se sigue contra Promociones Siete Islas, S.L., Construcciones y Reformas Editec, S.L., en calidad de constructora, y D. Pablo Munguía Sainz, D. Alvaro Jaime Díaz García y D. Felipe de Abajo Alonso, en calidad de Directores Técnicos.

Resultando que por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2005 se ordenó la incoación del expediente sancionador contra los actos de edificación sin respetar las condiciones de la licencia en la parcela n.º 3 del Area-2 del Plan Parcial de Sotragero.

Resultando que nombrado Instructor, sin que, notificados los responsables inculcados, promoviesen recusación, se instruyó el oportuno expediente para el esclarecimiento de los hechos.

Resultando que notificada la correspondiente apertura de expediente disciplinario, así como el pliego de cargos se presentaron alegaciones al mismo, con el resultado que obra en el mismo.

Resultando probado y así se declara que se han ejecutado las siguientes obras que no respetan las condiciones de la licencia urbanística:

La obra o edificación se encuentra invertida respecto a la situación que figuraba en el proyecto aprobado ampliándose las dimensiones del garaje y porche delantero con cerramiento de los mismos, que incluye puerta y ventanas, si bien la cubierta de la zona aún no se ha realizado. Se ha suprimido la pérgola lateral prevista en proyecto y se está realizando una estructura de madera en la fachada posterior, con características de porche, cuya cubrición sólo ha sido iniciada en un extremo con la colocación parcial de uraltia bajoteja. La superficie total edificada, incluyendo los porches destinados a garajes situados en la zona delantera, según comprobación realizada "in situ", es de 225,10 m.<sup>2</sup>, superior en 108,72 m.<sup>2</sup> al máximo admisible sobre la parcela que es 116,38 m.<sup>2</sup>, debiéndose extraer a la misma la superficie correspondiente a los porches destinados a garajes en la zona delantera e incluir en el cómputo la superficie cubierta por la estructura posterior del porche, que supondría otros 17,19 metros, suplementarios (computando dicha superficie al 50%).

Por tanto, la obra realizada en dicha vivienda no se ajusta a la licencia de obras concedida, habiéndose realizado importantes modificaciones que implican la superación del aprovechamiento máximo atribuido a la parcela.

Esta edificación se estaba realizando con una superficie muy superior a la del proyecto, rebasando la edificabilidad máxima permitida en 108,72 metros, habiéndose realizado la estructura, cerramiento de fachada, tabiquería interior y parte de las instalaciones, y se ha cubierto la supuesta pérgola proyectada en sus fachadas posteriores.

Considerando que los hechos declarados probados son constitutivos de las siguientes infracciones urbanísticas:

- Infracción urbanística grave, prevista en el art. 115.1.b).3.º, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 348.3.c) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, siendo responsables en calidad de autores la promotora Promociones Siete Islas, S.L., la empresa constructora Construcciones y Reformas, S.L. Editec y el Arquitecto director de las mismas D. Pablo Munguía Sainz y que referidas infracciones urbanísticas se sancionarán con multa de 6.010,13 euros y 300.506,05 euros, conforme a lo preceptuado en el artículo 117.1.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 352.1.b) de su Reglamento.

Considerando las circunstancias agravantes de la magnitud física de la infracción, el beneficio económico obtenido, la dificultad para la restauración de la legalidad urbanística, el incumplimiento de los requerimientos de paralización y la reincidencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 353.a), de su Reglamento.

Considerando que, al amparo del artículo 117.5.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se amplió el plazo para la resolución del expediente en tres meses.

Considerando que notificada la oportuna propuesta de resolución se han recibido los siguientes escritos:

1. - De Editec, Construcciones y Reformas, S.L., adjuntando documentación mediante la que se acredita el poder de su representante y formulando las siguientes alegaciones:

- Tener por subsanada la falta de acreditación de poder.
- Retrotraer el expediente antes de la propuesta de resolución, toda vez que el Ayuntamiento no debió dictar la propuesta de resolución sin antes haber requerido la subsanación de la falta de acreditación de poder.
- Reiteración de las alegaciones que se realizaron como contestación al pliego de cargos.

En cuanto a la primera alegación, se tiene, a la vista de la documentación aportada, acreditado el poder del representante de Editec, Construcciones y Reformas, S.L.

En cuanto a las siguientes alegaciones, dar por incluidas las mismas en el expediente y, examinadas las formuladas por dicha entidad al contestar el oportuno pliego de cargos, fundamentadas en que la constructora que actuó en el proceso de edificación de la parcela objeto del expediente fue la mercantil Promociones Siete Islas, S.L. y que la empresa Editec, Construcciones y Reformas, S.L., actuó como subcontratista de aquélla, adjuntando copia del correspondiente contrato entre ambas, no admitir las mismas en base a lo dispuesto en el artículo 1.257 del Código Civil, que dice textualmente: "los contratos sólo producen efecto entre las partes que los otorgan...".

2. - De D. Pablo Munguía Sainz, con las siguientes:

- Reiteración de las alegaciones presentadas al pliego de cargos.
- Reproducción de las alegaciones presentadas en escrito de 22 de septiembre de 2005, sobre causa de abstención del Arquitecto D. Juan Ignacio Sendín Martín e irregularidades en el procedimiento de contratación del servicio de dicho profesional.
- Debía haber sido el SAUM de la Diputación Provincial quien hubiera tenido que emitir los informes.
- El expediente sancionador abierto contra la parcela n.º 24 no difiere del resto de los expedientes con el resultado ahora de "legal".
- Prescripción de las infracciones.
- No realización de individualización de culpas en atención a las circunstancias señaladas por la normativa urbanística modificativas de la responsabilidad.

En cuanto a la primera alegación, se estará lo dispuesto en la propuesta de resolución del expediente sancionador.

Respecto a la segunda y tercera alegación, se trata de una solicitud de revisión y declaración de nulidad de resoluciones derivadas de informes emitidos por el Arquitecto D. Juan Ignacio Sendín Martín, sobre la cual se ha pronunciado el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2005.

En cuanto a la alegación cuarta hay que remitirse a lo contenido en el expediente sancionador de la parcela n.º 24 del Plan Parcial Area-2.

Las infracciones y sanciones no han prescrito, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Se han valorado las circunstancias de la responsabilidad conforme a lo establecido en el artículo 117.2.a) de citada Ley de Urbanismo de Castilla y León, sin aplicarse lo dispuesto en el artículo 117.4 de dicho texto legal.

Considerando lo dispuesto en el art. 116.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y en armonía con la propuesta de resolución formulada por el Instructor del expediente, conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en resolver:

Imponer a Promociones Siete Islas, S.L., una sanción de 13.222,27 euros como autor de la infracción urbanística grave de realizar obras que vulneran las determinaciones establecidas en la licencia urbanística y en el planeamiento, prevista y sancionada en los artículos 117.1.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y 352.1.b) de su Reglamento.

Imponer a la constructora Construcciones y Reformas, S.L. Editec, una sanción de 13.222,27 euros como autora de la in-

fracción urbanística grave de realizar obras que vulneran las determinaciones establecidas en la licencia urbanística y en el planeamiento, prevista y sancionada en los artículos 117.1.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y 352.1.b) de su Reglamento.

Imponer al Sr. Arquitecto D. Pablo Munguía Sainz una sanción de 13.222,27 euros como autor de la infracción urbanística grave de realizar obras que vulneran las determinaciones establecidas en la licencia urbanística y en el planeamiento, prevista y sancionada en los artículos 117.1.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y 352.1.b) de su Reglamento.

Declarar la no existencia de responsabilidad de los Arquitectos D. Felipe de Abajo Alonso y D. Alvaro Jaime Díaz García, toda vez que se había producido su renuncia a la dirección de la obra.

Notificar a todos los responsables en calidad de autores la presente resolución.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, deberá interponerse recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Contra la desestimación expresa del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente.

En caso de que la desestimación del recurso de reposición se produzca por silencio administrativo, el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo es de seis meses desde el día siguiente a que dicho recurso se entienda desestimado. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejecutarse cualquier otro que estime procedente.

Sotragero, a 25 de octubre de 2005. – El Alcalde, Gabriel Martín Sevilla.

200508056/8056. – 180,00

\* \* \*

#### EXPEDIENTE SANCIONADOR. - EDIFICACION EN PARCELA N.º 4 PLAN PARCIAL AREA-2 SOTRAGERO

Resolución.-

Vistas las actuaciones obrantes en el expediente sancionador que se sigue contra Promociones Siete Islas, S.L., Construcciones y Reformas Editec, S.L., en calidad de constructora, y D. Pablo Munguía Sainz, D. Alvaro Jaime Díaz García y D. Felipe de Abajo Alonso, en calidad de Directores Técnicos y D. Félix San Miguel Orozco, en calidad de propiedad.

Resultando que por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2005 se ordenó la incoación del expediente sancionador contra los actos de edificación sin respetar las condiciones de la licencia en la parcela n.º 4 del Area-2 del Plan Parcial de Sotragero.

Resultando que nombrado Instructor, sin que, notificados los responsables inculpados, promoviesen recusación, se instruyó el oportuno expediente para el esclarecimiento de los hechos.

Resultando que notificada la correspondiente apertura de expediente disciplinario, así como el pliego de cargos se presentaron alegaciones al mismo, con el resultado que obra en el mismo.

Resultando probado y así se declara que se han ejecutado las siguientes obras que no respetan las condiciones de la licencia urbanística:

La obra o edificación no se ajusta al proyecto que sirvió de base para la concesión de la licencia, encontrándose invertida respecto a la situación que figuraba en el proyecto aprobado ampliándose las dimensiones del garaje y porche delantero con cerramiento de los mismos, que incluye puerta y ventanas, si

bien la cubierta de la zona aún no se ha realizado. Se ha suprimido la pérgola lateral prevista en proyecto y se está realizando una estructura de madera en la fachada posterior, con características de porche, cuya cubrición sólo ha sido iniciada en un extremo con la colocación parcial de uralita bajoteja. La superficie total edificada, según comprobación realizada "in situ", es de 225,10 m.². No se ha incluido en este cómputo la superficie cubierta por la estructura posterior del porche, que supondría otros 17,19 metros, suplementarios (computando dicha superficie al 50%).

Por tanto, la obra realizada en dicha vivienda no se ajusta a la licencia de obras concedida, habiéndose realizado importantes modificaciones que implican la superación del aprovechamiento máximo atribuido a la parcela.

Esta edificación se estaba realizando con una superficie muy superior a la del proyecto, rebasando la edificabilidad máxima permitida en 108,72 metros, habiéndose cubierto el porche posterior.

Se han realizado nuevas acometidas de instalaciones.

Considerando que los hechos declarados probados son constitutivos de las siguientes infracciones urbanísticas:

- Infracción urbanística grave, prevista en el art. 115.1.b).3.º, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 348.3.c) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, siendo responsables en calidad de autores la Promotora Promociones Siete Islas, S.L., la empresa constructora Construcciones y Reformas, S.L. Editec y el Arquitecto director de las mismas D. Pablo Munguía Sainz y que referidas infracciones urbanísticas se sancionarán con multa de 6.010,13 euros y 300.506,05 euros, conforme a lo preceptuado en el artículo 117.1.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 352.1.b) de su Reglamento.

Considerando las circunstancias agravantes de la magnitud física de la infracción, el beneficio económico obtenido, la dificultad para la restauración de la legalidad urbanística, el incumplimiento de los requerimientos de paralización y la reincidencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 353.a), de su Reglamento.

Considerando que, al amparo del artículo 117.5.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se amplió el plazo para la resolución del expediente en tres meses.

Considerando que notificada la oportuna propuesta de resolución se han recibido los siguientes escritos:

1. - De Editec, Construcciones y Reformas, S.L., adjuntando documentación mediante la que se acredita el poder de su representante y formulando las siguientes alegaciones:

- Tener por subsanada la falta de acreditación de poder.
- Retrotraer el expediente antes de la propuesta de resolución, toda vez que el Ayuntamiento no debió dictar la propuesta de resolución sin antes haber requerido la subsanación de la falta de acreditación de poder.
- Reiteración de las alegaciones que se realizaron como contestación al pliego de cargos.

En cuanto a la primera alegación, se tiene, a la vista de la documentación aportada, acreditado el poder del representante de Editec, Construcciones y Reformas, S.L.

En cuanto a las siguientes alegaciones, dar por incluidas las mismas en el expediente y, examinadas las formuladas por dicha entidad al contestar el oportuno pliego de cargos, fundamentadas en que la constructora que actuó en el proceso de edificación de la parcela objeto del expediente fue la mercantil Promociones Siete Islas, S.L. y que la empresa Editec, Construcciones y Reformas, S.L. actuó como subcontratista de aquella, adjuntando copia del correspondiente contrato entre ambas, no admitir las mismas en base a lo dispuesto en el artículo 1.257 del Código Civil, que dice textualmente: "los contratos sólo producen efecto entre las partes que los otorgan...".

2. - De D. Pablo Munguía Sainz, con las siguientes:

- Reiteración de las alegaciones presentadas al pliego de cargos.

- Reproducción de las alegaciones presentadas en escrito de 22 de septiembre de 2005, sobre causa de abstención del Arquitecto D. Juan Ignacio Sendín Martín e irregularidades en el procedimiento de contratación del servicio de dicho profesional.

- Debía haber sido el SAUM de la Diputación Provincial quien hubiera tenido que emitir los informes.

- El expediente sancionador abierto contra la parcela n.º 24 no difiere del resto de los expedientes con el resultado ahora de "legal".

- Prescripción de las infracciones.

- No realización de individualización de culpas en atención a las circunstancias señaladas por la normativa urbanística modificativas de la responsabilidad.

En cuanto a la primera alegación, se estará lo dispuesto en la propuesta de resolución del expediente sancionador.

Respecto a la segunda y tercera alegación, se trata de una solicitud de revisión y declaración de nulidad de resoluciones derivadas de informes emitidos por el Arquitecto D. Juan Ignacio Sendín Martín, sobre la cual se ha pronunciado el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2005.

En cuanto a la alegación cuarta hay que remitirse a lo contenido en el expediente sancionador de la parcela n.º 24 del Plan Parcial Area-2.

Las infracciones y sanciones no han prescrito, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Se han valorado las circunstancias de la responsabilidad conforme a lo establecido en el artículo 117.2.a) de citada Ley de Urbanismo de Castilla y León, sin aplicarse lo dispuesto en el artículo 117.4 de dicho texto legal.

Considerando lo dispuesto en el art. 116.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y en armonía con la propuesta de resolución formulada por el Instructor del expediente, conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en resolver:

Imponer a Promociones Siete Islas, S.L. una sanción de 13.222,27 euros como autor de la infracción urbanística grave de realizar obras que vulneran las determinaciones establecidas en la licencia urbanística y en el planeamiento, prevista y sancionada en los artículos 117.1.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y 352.1.b) de su Reglamento.

Imponer a la constructora Construcciones y Reformas, S.L. Editec una sanción de 13.222,27 euros como autora de la infracción urbanística grave de realizar obras que vulneran las determinaciones establecidas en la licencia urbanística y en el planeamiento, prevista y sancionada en los artículos 117.1.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y 352.1.b) de su Reglamento.

Imponer al Sr. Arquitecto D. Pablo Munguía Sainz una sanción de 13.222,27 euros como autor de la infracción urbanística grave de realizar obras que vulneran las determinaciones establecidas en la licencia urbanística y en el planeamiento, prevista y sancionada en los artículos 117.1.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y 352.1.b) de su Reglamento.

Declarar la no existencia de responsabilidad de los Arquitectos D. Felipe de Abajo Alonso y D. Alvaro Jaime Díaz García,

toda vez que se había producido su renuncia a la dirección de la obra, y de D. Félix San Miguel Orozco, dado que no ha intervenido en la ejecución de las obras.

Notificar a todos los responsables en calidad de autores la presente resolución.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, deberá interponerse recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Contra la desestimación expresa del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente.

En caso de que la desestimación del recurso de reposición se produzca por silencio administrativo, el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo es de seis meses desde el día siguiente a que dicho recurso se entienda desestimado. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejecutar cualquier otro que estime procedente.

Sotragero, a 25 de octubre de 2005. - El Alcalde, Gabriel Martín Sevilla.

200508057/8057. - 180,00

\* \* \*

#### EXPEDIENTE SANCIONADOR. - EDIFICACION EN PARCELA N.º 5 PLAN PARCIAL AREA-2 SOTRAGERO

Resolución.-

Vistas las actuaciones obrantes en el expediente sancionador que se sigue contra Promociones Siete Islas, S.L., Construcciones y Reformas Editec, S.L., en calidad de constructora, y D. Pablo Munguía Sainz, D. Alvaro Jaime Díaz García y D. Felipe de Abajo Alonso, en calidad de Directores Técnicos y D.ª María Concepción Guerra González, en calidad de propiedad.

Resultando que por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2005 se ordenó la incoación del expediente sancionador contra los actos de edificación sin respetar las condiciones de la licencia en la parcela n.º 5 del Area-2 del Plan Parcial de Sotragero.

Resultando que nombrado Instructor, sin que, notificados los responsables inculcados, promoviesen recusación, se instruyó el oportuno expediente para el esclarecimiento de los hechos.

Resultando que notificada la correspondiente apertura de expediente disciplinario, así como el pliego de cargos se presentaron alegaciones al mismo, con el resultado que obra en el mismo.

Resultando probado y así se declara que se han ejecutado las siguientes obras que no respetan las condiciones de la licencia urbanística:

La obra o edificación no se ajusta al proyecto que sirvió de base para la concesión de la licencia, encontrándose invertida respecto a la situación que figuraba en el proyecto aprobado aumentándose la superficie de planta baja y la superior, suprimiendo la pérgola lateral y creando una estructura de porche en la fachada posterior. La superficie total edificada, según comprobación realizada "in situ", es de 173,01 m.<sup>2</sup>, superior en 31,05 m.<sup>2</sup>, al máximo admisible sobre la parcela, que es 133,96 m.<sup>2</sup>. No se ha incluido en este cómputo la superficie cubierta por la estructura posterior del porche, que supondría otros 16,62 metros, suplementarios (computando dicha superficie al 50%).

Por tanto, la obra realizada en dicha vivienda no se ajusta a la licencia de obras concedida, habiéndose realizado importantes modificaciones que implican la superación del aprovechamiento máximo atribuido a la parcela.

Se ha procedido a la colocación de teja en la cubierta, cuando en anterior inspección sólo se había colocado la uralita de soporte.

Se han realizado nuevas acometidas de instalaciones.

Considerando que los hechos declarados probados son constitutivos de las siguientes infracciones urbanísticas:

- Infracción urbanística grave, prevista en el art. 115.1.b).3.º, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 348.3.c) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, siendo responsables en calidad de autores la Promotora Promociones Siete Islas, S.L., la empresa constructora Construcciones y Reformas, S.L. Editec y el Arquitecto director de las mismas D. Pablo Munguía Sainz y que referidas infracciones urbanísticas se sancionarán con multa de 6.010,13 euros y 300.506,05 euros, conforme a lo preceptuado en el artículo 117.1.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 352.1.b) de su Reglamento.

Considerando las circunstancias agravantes de la magnitud física de la infracción, el beneficio económico obtenido, la dificultad para la restauración de la legalidad urbanística, el incumplimiento de los requerimientos de paralización y la reincidencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 353.a), de su Reglamento.

Considerando que, al amparo del artículo 117.5.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se amplió el plazo para la resolución del expediente en tres meses.

Considerando que notificada la oportuna propuesta de resolución se han recibido los siguientes escritos:

1. - De Editec, Construcciones y Reformas, S.L., adjuntando documentación mediante la que se acredita el poder de su representante y formulando las siguientes alegaciones:

- Tener por subsanada la falta de acreditación de poder.

- Retrotraer el expediente antes de la propuesta de resolución, toda vez que el Ayuntamiento no debió dictar la propuesta de resolución sin antes haber requerido la subsanación de la falta de acreditación de poder.

- Reiteración de las alegaciones que se realizaron como contestación al pliego de cargos.

En cuanto a la primera alegación, se tiene, a la vista de la documentación aportada, acreditado el poder del representante de Editec, Construcciones y Reformas, S.L.

En cuanto a las siguientes alegaciones, dar por incluidas las mismas en el expediente y, examinadas las formuladas por dicha entidad al contestar el oportuno pliego de cargos, fundamentadas en que la constructora que actuó en el proceso de edificación de la parcela objeto del expediente fue la mercantil Promociones Siete Islas, S.L. y que la empresa Editec, Construcciones y Reformas, S.L. actuó como subcontratista de aquella, adjuntando copia del correspondiente contrato entre ambas, no admitir las mismas en base a lo dispuesto en el artículo 1.257 del Código Civil, que dice textualmente: "los contratos sólo producen efecto entre las partes que los otorgan...".

2. - De D. Pablo Munguía Sainz, con las siguientes:

- Reiteración de las alegaciones presentadas al pliego de cargos.

- Reproducción de las alegaciones presentadas en escrito de 22 de septiembre de 2005, sobre causa de abstención del Arquitecto D. Juan Ignacio Sendín Martín e irregularidades en el procedimiento de contratación del servicio de dicho profesional.

- Debía haber sido el SAUM de la Diputación Provincial quien hubiera tenido que emitir los informes.

- El expediente sancionador abierto contra la parcela n.º 24 no difiere del resto de los expedientes con el resultado ahora de "legal".

- Prescripción de las infracciones.

- No realización de individualización de culpas en atención a las circunstancias señaladas por la normativa urbanística modificativas de la responsabilidad.

En cuanto a la primera alegación, se estará lo dispuesto en la propuesta de resolución del expediente sancionador.

Respecto a la segunda y tercera alegación, se trata de una solicitud de revisión y declaración de nulidad de resoluciones derivadas de informes emitidos por el Arquitecto D. Juan Ignacio Sendín Martín, sobre la cual se ha pronunciado el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2005.

En cuanto a la alegación cuarta hay que remitirse a lo contenido en el expediente sancionador de la parcela n.º 24 del Plan Parcial Area-2.

Las infracciones y sanciones no han prescrito, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Se han valorado las circunstancias de la responsabilidad conforme a lo establecido en el artículo 117.2.a) de citada Ley de Urbanismo de Castilla y León, sin aplicarse lo dispuesto en el artículo 117.4 de dicho texto legal.

Considerando lo dispuesto en el art. 116.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y en armonía con la propuesta de resolución formulada por el Instructor del expediente, conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en resolver:

Imponer a Promociones Siete Islas, S.L., una sanción de 13.222,27 euros como autor de la infracción urbanística grave de realizar obras que vulneran las determinaciones establecidas en la licencia urbanística y en el planeamiento, prevista y sancionada en los artículos 117.1.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y 352.1.b) de su Reglamento.

Imponer a la constructora Construcciones y Reformas, S.L. Editec una sanción de 13.222,27 euros como autora de la infracción urbanística grave de realizar obras que vulneran las determinaciones establecidas en la licencia urbanística y en el planeamiento, prevista y sancionada en los artículos 117.1.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y 352.1.b) de su Reglamento.

Imponer al Sr. Arquitecto D. Pablo Munguía Sainz una sanción de 13.222,27 euros como autor de la infracción urbanística grave de realizar obras que vulneran las determinaciones establecidas en la licencia urbanística y en el planeamiento, prevista y sancionada en los artículos 117.1.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y 352.1.b) de su Reglamento.

Declarar la no existencia de responsabilidad de los Arquitectos D. Felipe de Abajo Alonso y D. Alvaro Jaime Díaz García, toda vez que se había producido su renuncia a la dirección de la obra, y de D.ª María Concepción Guerra González, dado que no ha intervenido en la ejecución de las obras.

Notificar a todos los responsables en calidad de autores la presente resolución.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, deberá interponerse recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Contra la desestimación expresa del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente.

En caso de que la desestimación del recurso de reposición se produzca por silencio administrativo, el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo es de seis meses desde el día siguiente a que dicho recurso se entienda desestimado. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejecutarse cualquier otro que estime procedente.

Sotragero, a 25 de octubre de 2005. - El Alcalde, Gabriel Martín Sevilla.

200508058/8058. - 180,00

\* \* \*

#### EXPEDIENTE SANCIONADOR. - EDIFICACION EN PARCELA N.º 8 PLAN PARCIAL AREA-2 SOTRAGERO

Resolución.-

Vistas las actuaciones obrantes en el expediente sancionador que se sigue contra Promociones Siete Islas, S.L., Construcciones y Reformas Editec, S.L., en calidad de constructora, y D. Pablo Munguía Sainz, D. Alvaro Jaime Díaz García y D. Felipe de Abajo Alonso, en calidad de Directores Técnicos y D. Emilio Contreras Gete, en calidad de propiedad.

Resultando que por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2005 se ordenó la incoación del expediente sancionador contra los actos de edificación sin respetar las condiciones de la licencia en la parcela n.º 8 del Area-2 del Plan Parcial de Sotragero.

Resultando que nombrado Instructor, sin que notificados los responsables inculcados promoviesen recusación, se instruyó el oportuno expediente para el esclarecimiento de los hechos.

Resultando que notificada la correspondiente apertura de expediente disciplinario, así como el pliego de cargos se presentaron alegaciones al mismo, con el resultado que obra en el mismo.

Resultando probado y así se declara que se han ejecutado las siguientes obras que no respetan las condiciones de la licencia urbanística:

La obra o edificación no se ajusta al proyecto que sirvió de base para la concesión de la licencia, encontrándose invertida respecto a la situación que figuraba en el proyecto aprobado, aumentando la superficie de planta baja y primera y creando una estructura de porche en la fachada posterior. Las ampliaciones de garaje y porche delantero de planta baja se encuentran totalmente terminadas, cerradas y cubiertas. Se ha abierto una ventana en el lateral derecho en planta primera que no respeta las distancias mínimas a la parcela colindante. La superficie total edificada, según comprobación realizada "in situ", es de 231,37 m.<sup>2</sup>, superior en 41,16 m.<sup>2</sup>, al máximo admisible sobre la parcela, que es 190,21 m.<sup>2</sup>. No se ha incluido en este cómputo la superficie cubierta por la estructura posterior del porche, que supondría otros 13,40 metros, suplementarios (computando dicha superficie al 50%).

Por tanto, la obra realizada en dicha vivienda no se ajusta a la licencia de obras concedida, habiéndose realizado importantes modificaciones que implican la superación del aprovechamiento máximo atribuido a la parcela.

Se han realizado nuevas acometidas de instalaciones.

Considerando que los hechos declarados probados son constitutivos de las siguientes infracciones urbanísticas:

- Infracción urbanística grave, prevista en el art. 115.1.b).3.º, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 348.3.c) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, siendo responsables en calidad de autores la Promotora Promociones Siete Islas, S.L., la empresa constructora Construcciones y Reformas, S.L. Editec y el Arquitecto director de las mismas D. Pablo Munguía Sainz y que referidas infracciones urbanísticas se sancionarán con multa de 6.010,13 euros y 300.506,05 euros, conforme a lo preceptuado en el artículo 117.1.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 352.1.b) de su Reglamento.

Considerando las circunstancias agravantes de la magnitud física de la infracción, el beneficio económico obtenido, la dificultad para la restauración de la legalidad urbanística, el incumplimiento de los requerimientos de paralización y la reincidencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 353.a), de su Reglamento.

Considerando que, al amparo del artículo 117.5.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se amplió el plazo para la resolución del expediente en tres meses.

Considerando que notificada la oportuna propuesta de resolución se han recibido los siguientes escritos:

1. - De Editec, Construcciones y Reformas, S.L., adjuntando documentación mediante la que se acredita el poder de su representante y formulando las siguientes alegaciones:

- Tener por subsanada la falta de acreditación de poder.

- Retrotraer el expediente antes de la propuesta de resolución, toda vez que el Ayuntamiento no debió dictar la propuesta de resolución sin antes haber requerido la subsanación de la falta de acreditación de poder.

- Reiteración de las alegaciones que se realizaron como contestación al pliego de cargos.

En cuanto a la primera alegación, se tiene, a la vista de la documentación aportada, acreditado el poder del representante de Editec, Construcciones y Reformas, S.L.

En cuanto a las siguientes alegaciones, dar por incluidas las mismas en el expediente y, examinadas las formuladas por dicha entidad al contestar el oportuno pliego de cargos, fundamentadas en que la constructora que actuó en el proceso de edificación de la parcela objeto del expediente fue la mercantil Promociones Siete Islas, S.L. y que la empresa Editec, Construcciones y Reformas, S.L. actuó como subcontratista de aquella, adjuntando copia del correspondiente contrato entre ambas, no admitir las mismas en base a lo dispuesto en el artículo 1.257 del Código Civil, que dice textualmente: "los contratos sólo producen efecto entre las partes que los otorgan...".

2. - De D. Pablo Munguía Sainz, con las siguientes:

- Reiteración de las alegaciones presentadas al pliego de cargos.

- Reproducción de las alegaciones presentadas en escrito de 22 de septiembre de 2005, sobre causa de abstención del Arquitecto D. Juan Ignacio Sendín Martín e irregularidades en el procedimiento de contratación del servicio de dicho profesional.

- Debía haber sido el SAUM de la Diputación Provincial quien hubiera tenido que emitir los informes.

- El expediente sancionador abierto contra la parcela n.º 24 no difiere del resto de los expedientes con el resultado ahora de "legal".

- Prescripción de las infracciones.

- No realización de individualización de culpas en atención a las circunstancias señaladas por la normativa urbanística modificativas de la responsabilidad.

En cuanto a la primera alegación, se estará lo dispuesto en la propuesta de resolución del expediente sancionador.

Respecto a la segunda y tercera alegación, se trata de una solicitud de revisión y declaración de nulidad de resoluciones derivadas de informes emitidos por el Arquitecto D. Juan Ignacio Sendín Martín, sobre la cual se ha pronunciado el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2005.

En cuanto a la alegación cuarta hay que remitirse a lo contenido en el expediente sancionador de la parcela n.º 24 del Plan Parcial Area-2.

Las infracciones y sanciones no han prescrito, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Se han valorado las circunstancias de la responsabilidad conforme a lo establecido en el artículo 117.2.a) de citada Ley de Urbanismo de Castilla y León, sin aplicarse lo dispuesto en el artículo 117.4 de dicho texto legal.

Considerando lo dispuesto en el art. 116.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y en armonía con la propuesta de resolución formulada por el Instructor del expediente, conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en resolver:

Imponer a Promociones Siete Islas, S.L. una sanción de 13.222,27 euros como autor de la infracción urbanística grave de realizar obras que vulneran las determinaciones establecidas en la licencia urbanística y en el planeamiento, prevista y sancionada en los artículos 117.1.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y 352.1.b) de su Reglamento.

Imponer a la constructora Construcciones y Reformas, S.L. Editec una sanción de 13.222,27 euros como autora de la infracción urbanística grave de realizar obras que vulneran las determinaciones establecidas en la licencia urbanística y en el planeamiento, prevista y sancionada en los artículos 117.1.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y 352.1.b) de su Reglamento.

Imponer al Sr. Arquitecto D. Pablo Munguía Sainz una sanción de 13.222,27 euros como autor de la infracción urbanística grave de realizar obras que vulneran las determinaciones establecidas en la licencia urbanística y en el planeamiento, prevista y sancionada en los artículos 117.1.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y 352.1.b) de su Reglamento.

Declarar la no existencia de responsabilidad de los Arquitectos D. Felipe de Abajo Alonso y D. Alvaro Jaime Díaz García, toda vez que se había producido su renuncia a la dirección de la obra, y de D. Emilio Contreras Gete, dado que no ha intervenido en la ejecución de las obras.

Notificar a todos los responsables en calidad de autores la presente resolución.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, deberá interponerse recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Contra la desestimación expresa del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente.

En caso de que la desestimación del recurso de reposición se produzca por silencio administrativo, el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo es de seis meses desde el día siguiente a que dicho recurso se entienda desestimado. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejecutar cualquier otro que estime procedente.

Sotragero, a 25 de octubre de 2005. - El Alcalde, Gabriel Martín Sevilla.

200508059/8059. - 180,00

\* \* \*

EXPEDIENTE SANCIONADOR. - EDIFICACION EN PARCELA N.º 12  
PLAN PARCIAL AREA-2 SOTRAGERO

Resolución.-

Vistas las actuaciones obrantes en el expediente sancionador que se sigue contra Promociones Siete Islas, S.L., Construcciones y Reformas Editec, S.L., en calidad de constructora, y

D. Pablo Munguía Sainz, D. Alvaro Jaime Díaz García y D. Felipe de Abajo Alonso, en calidad de Directores Técnicos y D. Alberto Alonso Sainz de Vicuña, en calidad de propiedad.

Resultando que por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2005 se ordenó la incoación del expediente sancionador contra los actos de edificación sin respetar las condiciones de la licencia en la parcela n.º 12 del Area-2 del Plan Parcial de Sotragero.

Resultando que nombrado Instructor, sin que, notificados los responsables inculpados, promoviesen recusación, se instruyó el oportuno expediente para el esclarecimiento de los hechos.

Resultando que notificada la correspondiente apertura de expediente disciplinario, así como el pliego de cargos se presentaron alegaciones al mismo, con el resultado que obra en el mismo.

Resultando probado y así se declara que se han ejecutado las siguientes obras que no respetan las condiciones de la licencia urbanística:

La obra o edificación no se ajusta al proyecto que sirvió de base para la concesión de la licencia, encontrándose invertida respecto a la situación que figuraba en el proyecto aprobado, habiéndose introducido importantes cambios y aumentando la superficie de planta baja, la superior y el aprovechamiento bajo cubierta, lo que en realidad equivale a una tercera planta, ya que la altura total al borde del alero es de 7,50 metros, superior al máximo admisible de 7,00 metros. Se ha realizado una estructura de porche sobre una nueva terraza posterior en planta primera (no prevista en proyecto). La superficie total construida, según comprobación realizada "in situ", es de 303,69 m.<sup>2</sup>, superior en 16,16 m.<sup>2</sup>, al máximo admisible sobre la parcela, que es 287,53 m.<sup>2</sup>. No se ha incluido en este cómputo la superficie cubierta por la estructura posterior del porche, que supondría otros 17,21 metros, suplementarios (computando dicha superficie al 50%).

Por tanto, la obra realizada en dicha vivienda no se ajusta a la licencia de obras concedida, habiéndose realizado importantes modificaciones que implican la superación del aprovechamiento máximo atribuido a la parcela.

Se han realizado nuevas acometidas de instalaciones. Se ha colocado teja en la cubrición del porche de primera planta de lantero. Se ha cubierto en su totalidad, incluso con colocación de teja y forrado de tarima por su cara inferior, la estructura de madera existente en fachada posterior, en esta misma planta, consolidando, así, su carácter de porche y aumentando la edificabilidad del edificio.

Considerando que los hechos declarados probados son constitutivos de las siguientes infracciones urbanísticas:

- Infracción urbanística grave, prevista en el art. 115.1.b).3.º, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 348.3.c) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, siendo responsables en calidad de autores la Promotora Promociones Siete Islas, S.L., la empresa constructora Construcciones y Reformas, S.L. Editec y el Arquitecto director de las mismas D. Pablo Munguía Sainz y que referidas infracciones urbanísticas se sancionarán con multa de 6.010,13 euros y 300.506,05 euros, conforme a lo preceptuado en el artículo 117.1.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 352.1.b) de su Reglamento.

Considerando las circunstancias agravantes de la magnitud física de la infracción, el beneficio económico obtenido, la dificultad para la restauración de la legalidad urbanística, el incumplimiento de los requerimientos de paralización y la reincidencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 353.a), de su Reglamento.

Considerando que, al amparo del artículo 117.5.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se amplió el plazo para la resolución del expediente en tres meses.

Considerando que notificada la oportuna propuesta de resolución se han recibido los siguientes escritos:

1. - De Editec, Construcciones y Reformas, S.L., adjuntando documentación mediante la que se acredita el poder de su representante y formulando las siguientes alegaciones:

- Tener por subsanada la falta de acreditación de poder.
- Retrotraer el expediente antes de la propuesta de resolución, toda vez que el Ayuntamiento no debió dictar la propuesta de resolución sin antes haber requerido la subsanación de la falta de acreditación de poder.
- Reiteración de las alegaciones que se realizaron como contestación al pliego de cargos.

En cuanto a la primera alegación, se tiene, a la vista de la documentación aportada, acreditado el poder del representante de Editec, Construcciones y Reformas, S.L.

En cuanto a las siguientes alegaciones, dar por incluidas las mismas en el expediente y, examinadas las formuladas por dicha entidad al contestar el oportuno pliego de cargos, fundamentadas en que la constructora que actuó en el proceso de edificación de la parcela objeto del expediente fue la mercantil Promociones Siete Islas, S.L. y que la empresa Editec, Construcciones y Reformas, S.L. actuó como subcontratista de aquella, adjuntando copia del correspondiente contrato entre ambas, no admitir las mismas en base a lo dispuesto en el artículo 1.257 del Código Civil, que dice textualmente: "los contratos sólo producen efecto entre las partes que los otorgan...".

2. - De D. Pablo Munguía Sainz, con las siguientes:

- Reiteración de las alegaciones presentadas al pliego de cargos.
- Reproducción de las alegaciones presentadas en escrito de 22 de septiembre de 2005, sobre causa de abstención del Arquitecto D. Juan Ignacio Sendín Martín e irregularidades en el procedimiento de contratación del servicio de dicho profesional.
- Debía haber sido el SAUM de la Diputación Provincial quien hubiera tenido que emitir los informes.
- El expediente sancionador abierto contra la parcela n.º 24 no difiere del resto de los expedientes con el resultado ahora de "legal".
- Prescripción de las infracciones.
- No realización de individualización de culpas en atención a las circunstancias señaladas por la normativa urbanística modificativas de la responsabilidad.

En cuanto a la primera alegación, se estará lo dispuesto en la propuesta de resolución del expediente sancionador.

Respecto a la segunda y tercera alegación, se trata de una solicitud de revisión y declaración de nulidad de resoluciones derivadas de informes emitidos por el Arquitecto D. Juan Ignacio Sendín Martín, sobre la cual se ha pronunciado el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2005.

En cuanto a la alegación cuarta hay que remitirse a lo contenido en el expediente sancionador de la parcela n.º 24 del Plan Parcial Area-2.

Las infracciones y sanciones no han prescrito, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Se han valorado las circunstancias de la responsabilidad conforme a lo establecido en el artículo 117.2.a) de citada Ley de Urbanismo de Castilla y León, sin aplicarse lo dispuesto en el artículo 117.4 de dicho texto legal.

Considerando lo dispuesto en el art. 116.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y en armonía con la

propuesta de resolución formulada por el Instructor del expediente, conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en resolver:

Imponer a Promociones Siete Islas, S.L. una sanción de 13.222,27 euros como autor de la infracción urbanística grave de realizar obras que vulneran las determinaciones establecidas en la licencia urbanística y en el planeamiento, prevista y sancionada en los artículos 117.1.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y 352.1.b) de su Reglamento.

Imponer a la constructora Construcciones y Reformas, S.L. Editec una sanción de 13.222,27 euros como autora de la infracción urbanística grave de realizar obras que vulneran las determinaciones establecidas en la licencia urbanística y en el planeamiento, prevista y sancionada en los artículos 117.1.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y 352.1.b) de su Reglamento.

Imponer al Sr. Arquitecto D. Pablo Munguía Sainz una sanción de 13.222,27 euros como autor de la infracción urbanística grave de realizar obras que vulneran las determinaciones establecidas en la licencia urbanística y en el planeamiento, prevista y sancionada en los artículos 117.1.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y 352.1.b) de su Reglamento.

Declarar la no existencia de responsabilidad de los Arquitectos D. Felipe de Abajo Alonso y D. Alvaro Jaime Díaz García, toda vez que se había producido su renuncia a la dirección de la obra, y de D. Alberto Alonso Sainz de Vicuña, dado que no ha intervenido en la ejecución de las obras.

Notificar a todos los responsables en calidad de autores la presente resolución.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, deberá interponerse recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Contra la desestimación expresa del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente.

En caso de que la desestimación del recurso de reposición se produzca por silencio administrativo, el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo es de seis meses desde el día siguiente a que dicho recurso se entienda desestimado. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejecutar cualquier otro que estime procedente.

Sotragero, a 25 de octubre de 2005. - El Alcalde, Gabriel Martín Sevilla.

200508060/8060. - 180,00

\* \* \*

#### EXPEDIENTE SANCIONADOR. - EDIFICACION EN PARCELA N.º 24 PLAN PARCIAL AREA-2 SOTRAGERO

Resolución.-

Vistas las actuaciones obrantes en el expediente sancionador que se sigue contra Promociones Siete Islas, S.L., Construcciones y Reformas Editec, S.L., en calidad de constructora, y D. Pablo Munguía Sainz, en calidad de Director Técnico, y D. Santiago Barriuso Juárez, en calidad de propiedad.

Resultando que por Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2005 se ordenó la incoación del expediente sancionador contra los actos de edificación sin respetar las condiciones de la licencia en la parcela n.º 24 del Area-2 del Plan Parcial de Sotragero.

Resultando que nombrado Instructor, sin que notificados los responsables inculcados promoviesen recusación, se instruyó el oportuno expediente para el esclarecimiento de los hechos.

Resultando que notificada la correspondiente apertura de expediente disciplinario, así como el pliego de cargos se presentaron alegaciones al mismo, con el resultado que obra en el mismo.

Considerando que, al amparo del artículo 117.5.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se amplió el plazo para la resolución del expediente en tres meses.

Considerando que notificada la oportuna propuesta de resolución se han recibido los siguientes escritos:

1. - De Editec, Construcciones y Reformas, S.L., adjuntando documentación mediante la que se acredita el poder de su representante y formulando las siguientes alegaciones:

- Tener por subsanada la falta de acreditación de poder.
- Retrotraer el expediente antes de la propuesta de resolución, toda vez que el Ayuntamiento no debió dictar la propuesta de resolución sin antes haber requerido la subsanación de la falta de acreditación de poder.
- Reiteración de las alegaciones que se realizaron como contestación al pliego de cargos.

En cuanto a la primera alegación, se tiene, a la vista de la documentación aportada, acreditado el poder del representante de Editec, Construcciones y Reformas, S.L.

En cuanto a las siguientes alegaciones, dar por incluidas las mismas en el expediente y, examinadas las formuladas por dicha entidad al contestar el oportuno pliego de cargos, fundamentadas en que la constructora que actuó en el proceso de edificación de la parcela objeto del expediente fue la mercantil Promociones Siete Islas, S.L. y que la empresa Editec, Construcciones y Reformas, S.L. actuó como subcontratista de aquélla, adjuntando copia del correspondiente contrato entre ambas, no admitir las mismas en base a lo dispuesto en el artículo 1.257 del Código Civil, que dice textualmente: "los contratos sólo producen efecto entre las partes que los otorgan...".

2. - De D. Pablo Munguía Sainz, con las siguientes:

- Reiteración de las alegaciones presentadas al pliego de cargos.
- Reproducción de las alegaciones presentadas en escrito de 22 de septiembre de 2005, sobre causa de abstención del Arquitecto D. Juan Ignacio Sendín Martín e irregularidades en el procedimiento de contratación del servicio de dicho profesional.
- Debía haber sido el SAUM de la Diputación Provincial quien hubiera tenido que emitir los informes.
- El expediente sancionador abierto contra la parcela n.º 24 no difiere del resto de los expedientes con el resultado ahora de "legal".

- Prescripción de las infracciones.

- No realización de individualización de culpas en atención a las circunstancias señaladas por la normativa urbanística modificativas de la responsabilidad.

En cuanto a la primera alegación, se estará lo dispuesto en la propuesta de resolución del expediente sancionador.

Respecto a la segunda y tercera alegación, se trata de una solicitud de revisión y declaración de nulidad de resoluciones derivadas de informes emitidos por el Arquitecto D. Juan Ignacio Sendín Martín, sobre la cual se ha pronunciado el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2005.

En cuanto a la alegación cuarta hay que remitirse a lo contenido en el expediente sancionador de la parcela n.º 24 del Plan Parcial Area-2.

Las infracciones y sanciones no han prescrito, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Se han valorado las circunstancias de la responsabilidad conforme a lo establecido en el artículo 117.2.a) de citada Ley de Urbanismo de Castilla y León, sin aplicarse lo dispuesto en el artículo 117.4 de dicho texto legal.

Considerando que las obras realizadas contrarias al proyecto que sirvió de base para la concesión de la licencia han sido subsanadas, conforme viene corroborado por el correspondiente certificado final de obras presentado por la propiedad, de fecha 5 de noviembre de 2004, en que se señala que la vivienda cumple con los parámetros urbanísticos según se detalla en la memoria que se acompaña a dicho certificado, y por la oportuna inspección urbanística e informe, de fecha 16 de diciembre de 2004, en que se señala que citada vivienda n.º 24 del Plan Parcial Area-2 de Sotragero se ajusta a la descripción que de ella se hace en el certificado y planos de finalización de obra, presentando una edificabilidad de 206,55 m.<sup>2</sup>, inferior al máximo admisible de 207,27 m.<sup>2</sup>.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y en armonía con la propuesta de resolución formulada por el Instructor del expediente, conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en resolver:

No apreciar infracción administrativa al haberse corregido las irregularidades urbanísticas, toda vez que presentado por la propiedad el correspondiente certificado final de obras, de fecha 5 de noviembre de 2004, se señala que la vivienda cumple con los parámetros urbanísticos según se detalla en la memoria que se acompaña a dicho certificado y realizada la oportuna inspección urbanística se informa, con fecha 16 de diciembre de 2004, que citada vivienda n.º 24 del Plan Parcial Area-2 de Sotragero se ajusta a la descripción que de ella se hace en el certificado y planos de finalización de obra, presentando una edificabilidad de 206,55 m.<sup>2</sup>, inferior al máximo admisible de 207,27 m.<sup>2</sup>.

Declarar la no existencia de infracción o responsabilidad de la promotora, constructora, Arquitecto director de las obras y propiedad, toda vez que la edificación se ajusta a las determinaciones urbanísticas fijadas en las ordenanzas y normativa del Plan Parcial correspondiente, así como a la descripción que de ella se hace en el certificado y planos de finalización de obra presentados, tras la correspondiente inspección urbanística. La edificabilidad de la vivienda terminada es de 206,55 m.<sup>2</sup>, inferior al máximo admisible de 207,27 m.<sup>2</sup>.

Notificar a todos los interesados la presente resolución.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, deberá interponerse recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Contra la desestimación expresa del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente.

En caso de que la desestimación del recurso de reposición se produzca por silencio administrativo, el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo es de seis meses desde el día siguiente a que dicho recurso se entienda desestimado. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejecutar cualquier otro que estime procedente.

Sotragero, a 25 de octubre de 2005. – El Alcalde, Gabriel Martín Sevilla.

EXPEDIENTE SANCIONADOR. - EDIFICACION EN PARCELA N.º 27  
PLAN PARCIAL AREA-2 SOTRAGERO

Resolución.-

Vistas las actuaciones obrantes en el expediente sancionador que se sigue contra Promociones Siete Islas, S.L., Constructoras y Reformas Editec, S.L., en calidad de constructora, y D. Pablo Munguía Sainz, en calidad de Director Técnico, y D.ª Begoña Pineda Escudero, en calidad de propiedad.

Resultando que por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2005 se ordenó la incoación del expediente sancionador contra los actos de edificación sin respetar las condiciones de la licencia en la parcela n.º 27 del Area-2 del Plan Parcial de Sotragero.

Resultando que nombrado Instructor, sin que notificados los responsables inculpados promoviesen recusación, se instruyó el oportuno expediente para el esclarecimiento de los hechos.

Resultando que notificada la correspondiente apertura de expediente disciplinario, así como el pliego de cargos se presentaron alegaciones al mismo, con el resultado que obra en el mismo.

Resultando probado y así se declara que se han ejecutado las siguientes obras que no respetan las condiciones de la licencia urbanística:

La obra o edificación no se ajusta al proyecto que sirvió de base para la concesión de la licencia, habiéndose introducido importantes cambios y aumentando las superficies de la planta baja, la superior y la entrecubierta, lo que en realidad equivale a una tercera planta, ya que la altura total al borde del alero es de 7,50 m., superior al máximo admisible de 7,00 m., y dispone de ventanas en fachadas, incluso en la que, de acuerdo al proyecto aprobado, debería ser una medianería. La edificación se encuentra invertida respecto a la situación que figuraba en el proyecto. La superficie total construida, según comprobación realizada "in situ", es de 317,35 m.<sup>2</sup>, superior en 62,02 m.<sup>2</sup>, al máximo admisible sobre la parcela, que es 287,53 m.<sup>2</sup>.

Por tanto, la obra realizada en dicha vivienda no se ajusta a la licencia de obras concedida, habiéndose realizado importantes modificaciones que implican la superación del aprovechamiento máximo atribuido a la parcela.

La parcela invade parte del terreno destinado a viario público, en una superficie de 38,50 m.<sup>2</sup>.

Considerando que los hechos declarados probados son constitutivos de las siguientes infracciones urbanísticas:

- Infracción urbanística grave, prevista en el art. 115.1.b).3.º, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 348.3.c) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, siendo responsables en calidad de autores la Promotora Promociones Siete Islas, S.L., la empresa constructora Construcciones y Reformas, S.L. Editec y el Arquitecto director de las mismas D. Pablo Munguía Sainz y que referidas infracciones urbanísticas se sancionarán con multa de 6.010,13 euros y 300.506,05 euros, conforme a lo preceptuado en el artículo 117.1.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 352.1.b) de su Reglamento.

Considerando las circunstancias agravantes de la magnitud física de la infracción, el beneficio económico obtenido, la dificultad para la restauración de la legalidad urbanística, el incumplimiento de los requerimientos de paralización y la reincidencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 353.a), de su Reglamento.

Considerando que, al amparo del artículo 117.5.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se amplió el plazo para la resolución del expediente en tres meses.

Considerando que notificada la oportuna propuesta de resolución se han recibido los siguientes escritos:

1. - De Editec, Construcciones y Reformas, S.L., adjuntando documentación mediante la que se acredita el poder de su representante y formulando las siguientes alegaciones:

- Tener por subsanada la falta de acreditación de poder.

- Retrotraer el expediente antes de la propuesta de resolución, toda vez que el Ayuntamiento no debió dictar la propuesta de resolución sin antes haber requerido la subsanación de la falta de acreditación de poder.

- Reiteración de las alegaciones que se realizaron como contestación al pliego de cargos.

En cuanto a la primera alegación, se tiene, a la vista de la documentación aportada, acreditado el poder del representante de Editec, Construcciones y Reformas, S.L.

En cuanto a las siguientes alegaciones, dar por incluidas las mismas en el expediente y, examinadas las formuladas por dicha entidad al contestar el oportuno pliego de cargos, fundamentadas en que la constructora que actuó en el proceso de edificación de la parcela objeto del expediente fue la mercantil Promociones Siete Islas, S.L. y que la empresa Editec, Construcciones y Reformas, S.L. actuó como subcontratista de aquella, adjuntando copia del correspondiente contrato entre ambas, no admitir las mismas en base a lo dispuesto en el artículo 1.257 del Código Civil, que dice textualmente: "los contratos sólo producen efecto entre las partes que los otorgan...".

2. - De D. Pablo Munguía Sainz, con las siguientes:

- Reiteración de las alegaciones presentadas al pliego de cargos.

- Reproducción de las alegaciones presentadas en escrito de 22 de septiembre de 2005, sobre causa de abstención del Arquitecto D. Juan Ignacio Sendín Martín e irregularidades en el procedimiento de contratación del servicio de dicho profesional.

- Debía haber sido el SAUM de la Diputación Provincial quien hubiera tenido que emitir los informes.

- El expediente sancionador abierto contra la parcela n.º 24 no difiere del resto de los expedientes con el resultado ahora de "legal".

- Prescripción de las infracciones.

- No realización de individualización de culpas en atención a las circunstancias señaladas por la normativa urbanística modificativas de la responsabilidad.

En cuanto a la primera alegación, se estará lo dispuesto en la propuesta de resolución del expediente sancionador.

Respecto a la segunda y tercera alegación, se trata de una solicitud de revisión y declaración de nulidad de resoluciones derivadas de informes emitidos por el Arquitecto D. Juan Ignacio Sendín Martín, sobre la cual se ha pronunciado el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2005.

En cuanto a la alegación cuarta hay que remitirse a lo contenido en el expediente sancionador de la parcela n.º 24 del Plan Parcial Area-2.

Las infracciones y sanciones no han prescrito, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Se han valorado las circunstancias de la responsabilidad conforme a lo establecido en el artículo 117.2.a) de citada Ley de Urbanismo de Castilla y León, sin aplicarse lo dispuesto en el artículo 117.4 de dicho texto legal.

Considerando lo dispuesto en el art. 116.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y en armonía con la propuesta de resolución formulada por el Instructor del expediente, conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen

Local, y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en resolver:

Imponer a Promociones Siete Islas, S.L. una sanción de 13.222,27 euros como autor de la infracción urbanística grave de realizar obras que vulneran las determinaciones establecidas en la licencia urbanística y en el planeamiento, prevista y sancionada en los artículos 117.1.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y 352.1.b) de su Reglamento.

Imponer a la constructora Construcciones y Reformas, S.L. Editec una sanción de 13.222,27 euros como autora de la infracción urbanística grave de realizar obras que vulneran las determinaciones establecidas en la licencia urbanística y en el planeamiento, prevista y sancionada en los artículos 117.1.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y 352.1.b) de su Reglamento.

Imponer al Sr. Arquitecto D. Pablo Munguía Sainz una sanción de 13.222,27 euros como autor de la infracción urbanística grave de realizar obras que vulneran las determinaciones establecidas en la licencia urbanística y en el planeamiento, prevista y sancionada en los artículos 117.1.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y 352.1.b) de su Reglamento.

Declarar la no existencia de responsabilidad de D.ª Begoña Pineda Escudero, dado que no ha intervenido en la ejecución de las obras.

Notificar a todos los responsables en calidad de autores la presente resolución.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, deberá interponerse recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Contra la desestimación expresa del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente.

En caso de que la desestimación del recurso de reposición se produzca por silencio administrativo, el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo es de seis meses desde el día siguiente a que dicho recurso se entienda desestimado. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejecutar cualquier otro que estime procedente.

Sotragero, a 25 de octubre de 2005. – El Alcalde, Gabriel Martín Sevilla.

200508062/8062. – 180,00

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Villalba de Duero

#### Anuncio de adjudicación

#### 1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Villalba de Duero (Burgos).
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 1/05.

#### 2. Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: Contrato de obras.
- Descripción del objeto: Construcción Polideportivo Municipal Cubierto en Villalba de Duero, Separata 1.ª Fase.
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 177, de fecha 16 de septiembre de 2005.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 236.189,05 euros.

#### 5. Adjudicación:

- Fecha: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 6 de octubre de 2005.
- Contratista: Construcciones y Contratas Lerma, S.L., Transportes y Construcciones Blas-Gon, S.A. Unión Temporal de Empresas de la Ley 18/82 de 26 de mayo. (UTE Polideportivo Villalba).
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 148.263,47 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Villalba de Duero, a 28 de octubre de 2005. – El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200508154/8121. – 34,00

### Ayuntamiento de Roa

#### Información pública de licitación

Por acuerdo del Pleno de fecha 27 de octubre de 2005, ha sido aprobada la enajenación, mediante concurso, de parcelas del polígono industrial de Roa (Burgos), y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el mismo.

Se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de veintiséis días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación, mediante concurso, de parcelas del polígono industrial de Roa (Burgos), propiedad del Ayuntamiento, por subasta pública, cuyo contenido es el siguiente:

#### 1. Órgano de contratación: Pleno del Ayuntamiento.

- Organismo: Ayuntamiento de Roa.
- Dependencia que tramita el expediente: Administración.
- Número de expediente: 3/2005.

2. Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

3. Objeto del contrato: Adjudicación de parcelas del futuro polígono industrial de Roa, que obtendrá de la ejecución de la unidad de actuación en las condiciones descritas en el pliego, al precio de 25 euros/m.<sup>2</sup> de superficie.

4. Nombre y dirección donde deben enviarse las proposiciones: Secretaría del Ayuntamiento, Plaza Mayor de Santa María, n.º 24, municipio de Roa, C.P. 09300.

5. Fecha límite de recepción de proposiciones: El día en que se cumplan veintiséis días, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 14.00 horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público. Si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

7. Garantía provisional: Los licitadores acreditarán la constitución, en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

8. Modelo de proposición: El que figura en el pliego.

En Roa, a 28 de octubre de 2005. – El Alcalde, David Colinas Maté.

200508178/8154. – 54,00

# ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación; aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Burgos, 27 de octubre de 2005. - La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200508114/8081. - 786,00

### REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

| CCC/NAF     | N.º DOCUMENTO         | NOMBRE/RAZON SOCIAL          | DOMICILIO                          | C.P.  | POBLACION               | PERIODO | IMPORTE         |
|-------------|-----------------------|------------------------------|------------------------------------|-------|-------------------------|---------|-----------------|
| 09004120832 | 03 09 2005 011390534  | CLAUCAMA, S.A.               | CT. MADRID-IRUN, KM. 233           | 09195 | VILLAGONZALO PEDERNALES | 01/05   | 01/05 1.176,26  |
| 09004120832 | 03 09 2005 011390635  | CLAUCAMA, S.A.               | CT. MADRID-IRUN, KM. 233           | 09195 | VILLAGONZALO PEDERNALES | 02/05   | 02/05 31.273,46 |
| 09004120832 | 03 09 2005 011390736  | CLAUCAMA, S.A.               | CT. MADRID-IRUN, KM. 233           | 09195 | VILLAGONZALO PEDERNALES | 02/05   | 03/05 1.669,61  |
| 09004608963 | 02 09 2005 011629600  | JOVIC, S.A.                  | CL. MDAD. DE CASTILLA LA VIEJA, 29 | 09001 | BURGOS                  | 03/05   | 03/05 1.013,16  |
| 09004994741 | 03 09 2005 010620089  | OSUA BARREDO, ILDEFONSO      | CL. JARDIN, 4                      | 09200 | MIRANDA DE EBRO         | 12/04   | 12/04 431,68    |
| 09004994741 | 03 09 2005 010749627  | OSUA BARREDO, ILDEFONSO      | CL. JARDIN, 4                      | 09200 | MIRANDA DE EBRO         | 01/05   | 01/05 446,77    |
| 09100231620 | 03 09 2005 0114407207 | OCA AGROPECUARIA, S.A.       | CT. MADRID-IRUN, KM. 317           | 09200 | MIRANDA DE EBRO         | 02/05   | 02/05 4.527,00  |
| 09101623467 | 03 09 2005 011424987  | CONSTRUCCIONES VT3, S.L.     | CL. VITORIA, 146                   | 09007 | BURGOS                  | 02/05   | 02/05 997,79    |
| 09101639231 | 03 09 2005 011425593  | MUÑOZ ALARIO, MARIANO        | CL. CONDE DE HARO, 21              | 09006 | BURGOS                  | 02/05   | 02/05 1.592,86  |
| 09101731985 | 03 09 2005 011426809  | SAFASMA, S.A.                | CL. JUAN R. JIMENEZ, PENT. N.º 199 | 09007 | BURGOS                  | 02/05   | 02/05 440,39    |
| 09101950742 | 03 09 2005 011433374  | PROMOCIONES RIOXA PR., S.L.  | CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 18         | 09200 | MIRANDA DE EBRO         | 02/05   | 02/05 2.367,95  |
| 09102029453 | 03 09 2005 011434889  | SALAZAR CHOMON, ANTONIO      | CL. LOS LINARES, 25                | 09200 | MIRANDA DE EBRO         | 02/05   | 02/05 552,78    |
| 09102132719 | 03 09 2005 010777010  | GRACIA BERRIO, MARIA LUISA   | CL. RAMON Y CAJAL, 11              | 09200 | MIRANDA DE EBRO         | 01/05   | 01/05 423,91    |
| 09102376431 | 03 09 2005 010007573  | MELGOSA SEDANO, MARIA ROC.   | CL. LAS ERAS. VILLATORO, N.º 7     | 09006 | BURGOS                  | 10/04   | 10/04 505,64    |
| 09102400275 | 02 09 2005 010782060  | PROMOCIONES CONDIMART, S.    | CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 13         | 09200 | MIRANDA DE EBRO         | 01/05   | 01/05 857,75    |
| 09102426648 | 03 09 2005 011442670  | NETO CARVALHO, HUMBERTO J.   | CL. GREGORIO SOLABARRIETA, 3       | 09200 | MIRANDA DE EBRO         | 06/04   | 12/04 126,14    |
| 09102580030 | 03 09 2005 011447522  | TOBAR SAIZ, MARIA CONCEPCION | CL. RAFAEL NUÑEZ ROSAENZ, 2        | 09007 | BURGOS                  | 02/05   | 02/05 1.744,30  |
| 09102583262 | 03 09 2005 011447825  | GALEON 1700, S.L.            | PZ. JARDINES DE DON DIEGO, 6       | 09400 | ARANDA DE DUERO         | 02/05   | 02/05 211,42    |
| 09102625193 | 02 09 2005 011711442  | ASESORAMIENTO LATINO, S.     | CL. BARCELONA, 3                   | 09007 | BURGOS                  | 03/05   | 03/05 889,06    |
| 09102757761 | 02 09 2005 011717708  | VILLAVERDE RODRIGUEZ, HUM.   | BO. SAN PEDRO, 8                   | 09515 | NOFUENTES               | 03/05   | 03/05 1.060,28  |
| 09103067050 | 10 09 2005 011739027  | LANDERAS FERNANDEZ, ALFREDO  | CL. GONZALO DE BERCEO, 54          | 09007 | BURGOS                  | 07/02   | 12/02 3.347,42  |
| 09103067050 | 10 09 2005 011739128  | LANDERAS FERNANDEZ, ALFREDO  | CL. GONZALO DE BERCEO, 54          | 09007 | BURGOS                  | 01/03   | 02/03 2.581,16  |
| 09103067050 | 10 09 2005 011739229  | LANDERAS FERNANDEZ, ALFREDO  | CL. GONZALO DE BERCEO, 54          | 09007 | BURGOS                  | 03/03   | 06/03 5.362,38  |
| 09103067050 | 10 09 2005 011739330  | LANDERAS FERNANDEZ, ALFREDO  | CL. GONZALO DE BERCEO, 54          | 09007 | BURGOS                  | 07/03   | 07/03 1.491,03  |
| 09103067050 | 10 09 2005 011739431  | LANDERAS FERNANDEZ, ALFREDO  | CL. GONZALO DE BERCEO, 54          | 09007 | BURGOS                  | 08/03   | 08/03 2.627,40  |
| 09103067050 | 10 09 2005 011739532  | LANDERAS FERNANDEZ, ALFREDO  | CL. GONZALO DE BERCEO, 54          | 09007 | BURGOS                  | 09/03   | 09/03 277,14    |

### REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

|              |                      |                             |                                |       |                   |       |              |
|--------------|----------------------|-----------------------------|--------------------------------|-------|-------------------|-------|--------------|
| 010018064712 | 03 09 2005 011182992 | GONZALEZ FUELLA, JUAN       | CL. VALERIO ORTIZ DE ZARATE, 2 | 09580 | VILLASANA DE MENA | 03/05 | 03/05 275,50 |
| 010018064712 | 03 09 2005 011183093 | GONZALEZ FUELLA, JUAN       | CL. VALERIO ORTIZ DE ZARATE, 2 | 09580 | VILLASANA DE MENA | 02/05 | 02/05 275,50 |
| 010019603877 | 03 09 2005 011183295 | VELZ MENDIZABAL, SANFRUT.   | CL. ALONDRA, 4                 | 09200 | MIRANDA DE EBRO   | 03/05 | 03/05 275,50 |
| 011000969959 | 03 09 2005 011183905 | CORCUERA ALCALZA, JOSE MAN. | CL. SAN LLORENTE, 7            | 09200 | MIRANDA DE EBRO   | 03/05 | 03/05 275,50 |
| 011001271265 | 03 09 2005 011209567 | DA GRAGA, JOSE AUGUSTO      | CL. PISUERGA, 3                | 09400 | ARANDA DE DUERO   | 03/05 | 03/05 275,50 |
| 011009393603 | 03 09 2005 011184208 | PARISOTTO, MARIO            | BO. SAN PEDRO, 26              | 09510 | QUINCOCES DE YUSO | 03/05 | 03/05 347,64 |

| CCCNAF        | N.º DOCUMENTO        | NOMBRE/RAZON SOCIAL           | DOMICILIO                         | C.P.  | POBLACION                | PERIODO     | IMPORTE |
|---------------|----------------------|-------------------------------|-----------------------------------|-------|--------------------------|-------------|---------|
| 08022231204   | 03 09 2005 011004150 | BURGOS OUVINA, ELSA           | CL. RAMON Y CAJAL, 6              | 09200 | MIRANDA DE EBRO          | 02/05 02/05 | 248,64  |
| 08022231204   | 03 09 2005 011184511 | BURGOS OUVINA, ELSA           | CL. RAMON Y CAJAL, 6              | 09200 | MIRANDA DE EBRO          | 03/05 03/05 | 248,64  |
| 080444247696  | 03 09 2005 011135506 | ANDRES PEREZ, FRANCISCO J.    | CL. CALZADAS, 26                  | 09004 | BURGOS                   | 03/05 03/05 | 275,50  |
| 090014104411  | 03 09 2005 011135910 | ORTEGA VALENCIANO, JESUS      | CL. REGINO SAINZ DE LA MAZA, 1    | 09004 | BURGOS                   | 03/05 03/05 | 279,61  |
| 090020332013  | 03 09 2005 011136415 | RIVERAS SAIZ, NATIVIDAD       | CL. CALLEJA Y ZURITA, 6           | 09001 | BURGOS                   | 03/05 03/05 | 46,60   |
| 090020413451  | 03 09 2005 011136516 | VESGA DIAZ, LORENZO           | AV. CANTABRIA, 73                 | 09006 | BURGOS                   | 03/05 03/05 | 524,10  |
| 090021192784  | 03 09 2005 011519058 | RIO RIO, GAUDENCIO            | PZ. LAVADEROS, 6                  | 09007 | BURGOS                   | 03/05 03/05 | 279,61  |
| 090021530264  | 03 09 2005 011137021 | GIL PEREZ, PEDRO              | CL. CALZADAS, 17                  | 09004 | BURGOS                   | 03/05 03/05 | 347,64  |
| 090023497849  | 03 09 2005 011137526 | BRIZUELA ORTEGA, JOSE LUIS    | CL. FELIPE DE ABAJO, 5            | 09003 | BURGOS                   | 02/05 02/05 | 279,61  |
| 090023497849  | 03 09 2005 011137627 | BRIZUELA ORTEGA, JOSE LUIS    | CL. FELIPE DE ABAJO, 5            | 09003 | BURGOS                   | 03/05 03/05 | 279,61  |
| 090024890104  | 03 09 2005 011210476 | TERRAZA ORTEGA, LUIS          | CL. ROSALES, 22                   | 09400 | ARANDA DE DUERO          | 03/05 03/05 | 279,61  |
| 090025349135  | 03 09 2005 011185117 | MARTINEZ REBOLLEDA, PEDRO     | CL. ARENAL, 74                    | 09200 | MIRANDA DE EBRO          | 03/05 03/05 | 760,82  |
| 090027591653  | 03 09 2005 011186430 | MORQUECHO LLANOS, MIGUEL      | CR. BILBAO, 58                    | 09200 | MIRANDA DE EBRO          | 03/05 03/05 | 275,50  |
| 090027744530  | 03 09 2005 011141061 | GARCIA GIMENEZ, FRANCISCO     | CL. LOS TRIGALES, 24              | 09007 | BURGOS                   | 03/05 03/05 | 244,99  |
| 090027878613  | 03 09 2005 011006170 | GONZALEZ UZQUIZA, JOSE AN.    | AV. DE LA CONSTITUCION, 46        | 09007 | BURGOS                   | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 090028778588  | 03 09 2005 011186834 | DIEZ AMAYUELAS, JESUS         | CL. RAMON Y CAJAL, 53             | 09200 | MIRANDA DE EBRO          | 03/05 03/05 | 666,90  |
| 090029326842  | 03 09 2005 011141768 | GARCIA FRIAS, JAIME           | CL. SEVERO OCHOA, 2               | 09006 | BURGOS                   | 03/05 03/05 | 275,50  |
| 090029412021  | 03 09 2005 011211789 | GONZALEZ RILOVA, RAFAEL       | CL. HOSPICIO, 1                   | 09400 | ARANDA DE DUERO          | 03/05 03/05 | 279,61  |
| 090029584294  | 03 09 2005 011142071 | RUIZ DIEZ, EDUARDO            | CL. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 8      | 09006 | BURGOS                   | 03/05 03/05 | 275,50  |
| 090029883479  | 03 09 2005 011187036 | SALAZAR ROMERO, ANTONIO       | CL. LOS HORNOS, 22                | 09200 | MIRANDA DE EBRO          | 03/05 03/05 | 244,99  |
| 090029897728  | 03 09 2005 011212193 | NUÑEZ LOPEZ, PEDRO PABLO      | CL. CANTARRANAS, 1                | 09400 | ARANDA DE DUERO          | 03/05 03/05 | 275,50  |
| 090030216111  | 03 09 2005 011142475 | PASTOR HERNAN, JAIME          | CL. SAN PEDRO Y SAN FELICES, 19   | 09001 | BURGOS                   | 02/05 02/05 | 300,72  |
| 090030787805  | 03 09 2005 011142778 | GARRIDO GARRIDO, JOSE MANUEL  | CL. CAMINO DE LOS ANDALUCES, 19   | 09007 | BURGOS                   | 03/05 03/05 | 275,50  |
| 090032839555  | 03 09 2005 011212803 | GONZALO PINTO, FERNANDO       | CL. LAS BODEGAS, 14               | 09462 | ADRADA DE HAZA           | 03/05 03/05 | 275,50  |
| 090033016983  | 03 09 2005 011144394 | RICO ADRADOS, APOLINAR        | CL. FEDERICO OLMEDA, 1            | 09006 | BURGOS                   | 03/05 03/05 | 275,50  |
| 090033544120  | 03 09 2005 011188652 | HERNANDEZ GONZALEZ, FRANC.    | CL. LEOPOLDO LEWIN, 11            | 09200 | MIRANDA DE EBRO          | 03/05 03/05 | 275,50  |
| 090034014164  | 03 09 2005 011145004 | ARCE LOPEZ, MATIAS            | CL. SAN FRANCISCO, 155            | 09006 | BURGOS                   | 03/05 03/05 | 275,50  |
| 090034177246  | 03 09 2005 011145408 | ZUBIRIA ROMERO, JOSE BERN.    | CL. SALAS, 16                     | 09001 | BURGOS                   | 03/05 03/05 | 275,50  |
| 090034395292  | 03 09 2005 011145509 | TORRE PARAMO, FERNANDO        | CL. PROGRESO, 10                  | 09002 | BURGOS                   | 03/05 03/05 | 275,50  |
| 090034608793  | 03 09 2005 011008392 | PEREZ TORRES, EDUARDO         | AV. REPUBLICA ARGENTINA, 14       | 09200 | MIRANDA DE EBRO          | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 090035024580  | 03 09 2005 011146317 | GIL MONCALVILLO, OSCAR AN.    | CL. REY DON PEDRO, 50             | 09005 | BURGOS                   | 03/05 03/05 | 275,50  |
| 090035250209  | 03 09 2005 011146822 | GOMEZ LANDABURIU, FRANCISC.   | CL. CRUCERO SAN JULIAN, 13 B      | 09001 | BURGOS                   | 03/05 03/05 | 275,50  |
| 090035423795  | 03 09 2005 011189662 | VALLEJO FERNANDEZ, HILARI     | PZ. SANCHO GARCIA, 21             | 09560 | ESPINOSA DE LOS MONTEROS | 03/05 03/05 | 279,61  |
| 090035632650  | 03 09 2005 011214015 | ALVARO GIL, ROMAN             | CL. SANTO DOMINGO, 35             | 09400 | ARANDA DE DUERO          | 03/05 03/05 | 279,61  |
| 090035879190  | 03 09 2005 011147832 | PALMERO RODRIGUEZ, ALFONS.    | CL. ANTONIO MACHADO, 6            | 09004 | BURGOS                   | 03/05 03/05 | 279,61  |
| 090035946787  | 03 09 2005 011214217 | CARAZO ANDRES, EDUARDO        | CL. SULIDIZA, 6                   | 09400 | ARANDA DE DUERO          | 03/05 03/05 | 275,50  |
| 090036257793  | 03 09 2005 011148539 | ESPUELAS GARMILLA, EDUARD.    | AV. NORTE, 5                      | 09004 | BURGOS                   | 03/05 03/05 | 275,50  |
| 090036359443  | 03 09 2005 011148741 | GIMENEZ ANGUIANO, JUAN JOSE   | PZ. HUERTO DEL REY, 16            | 09003 | BURGOS                   | 03/05 03/05 | 275,50  |
| 090036503832  | 03 09 2005 011190268 | ALIENDE FERNANDEZ, OL. FEL.   | CL. GREGORIO MARAÑON, 2           | 09200 | MIRANDA DE EBRO          | 03/05 03/05 | 275,50  |
| 090036919518  | 03 09 2005 011149347 | MELGOSA SEDANO, MARIA ROC.    | CL. LAS ERAS (VILLATORO), 7       | 09006 | BURGOS                   | 03/05 03/05 | 244,99  |
| 090037341668  | 03 09 2005 011149852 | LES RUESGA, M. BEGOÑA         | CL. REGINO SAINZ DE LA MAZA, 1    | 09004 | BURGOS                   | 03/05 03/05 | 279,61  |
| 090037394212  | 03 09 2005 011191480 | RUIZ SAGREDO, TOMAS           | CL. REJA, 21                      | 09200 | MIRANDA DE EBRO          | 03/05 03/05 | 275,50  |
| 090037997430  | 03 09 2005 011150963 | MENA REGUEIRA, LUIS           | CL. CONCEPCION, 19                | 09002 | BURGOS                   | 03/05 03/05 | 275,50  |
| 090038173949  | 03 09 2005 011151468 | BURGOS ALFAGEME FELIPE        | CL. JUAN XXIII, 16                | 09007 | BURGOS                   | 03/05 03/05 | 244,99  |
| 090038588322  | 03 09 2005 011151872 | VILLAFRANCA IGLESIAS, MIG.    | CL. VITORIA, 192                  | 09007 | BURGOS                   | 03/05 03/05 | 275,50  |
| 090038670265  | 03 09 2005 011151973 | ASENSIO LEAL, JUAN MANUEL     | CL. VITORIA, 177                  | 09007 | BURGOS                   | 03/05 03/05 | 244,99  |
| 090039178608  | 03 09 2005 011153084 | ARRIBAS GARCIA, FRANCISCO     | CL. ANDRES MARTINEZ ZATORRE, 3    | 09002 | BURGOS                   | 03/05 03/05 | 275,50  |
| 090039337343  | 03 09 2005 011153286 | HUMBERTO CARDOSO, ROSALIA     | CL. MARQUES DE BERLANGA, 18       | 09006 | BURGOS                   | 03/05 03/05 | 275,50  |
| 090039891253  | 03 09 2005 011154094 | GONZALEZ RENEDO, ALVARO       | CL. SAN NICOLAS, 7                | 09006 | BURGOS                   | 03/05 03/05 | 244,99  |
| 090040375142  | 03 09 2005 011154502 | GONZALEZ RENEDO, RODRIGO      | CL. SAN NICOLAS, 7                | 09006 | BURGOS                   | 03/05 03/05 | 244,99  |
| 090041033631  | 03 09 2005 011155714 | PEREZ CARCEDO, MIGUEL ANGEL   | CL. CHILE, 18                     | 09001 | BURGOS                   | 03/05 03/05 | 275,50  |
| 090041045149  | 03 09 2005 011155815 | ANDRES MERINERO, ANASTASI.    | CL. LAVADEROS, 63                 | 09007 | BURGOS                   | 03/05 03/05 | 233,05  |
| 090041107591  | 03 09 2005 011156320 | BARREDA MARCOS, JESUS MAR.    | CL. CAJA DE AHORROS MUNICIPAL, 17 | 09001 | BURGOS                   | 01/05 01/05 | 275,50  |
| 090041107591  | 03 09 2005 011156421 | BARREDA MARCOS, JESUS MAR.    | CL. CAJA DE AHORROS MUNICIPAL, 17 | 09001 | BURGOS                   | 03/05 03/05 | 275,50  |
| 090041149627  | 03 09 2005 011156623 | CASTRILLO GONZALEZ, ANA I.    | AV. ELADIO PERLADO, 34            | 09007 | BURGOS                   | 03/05 03/05 | 275,50  |
| 090041551771  | 03 09 2005 011157532 | PEÑA TAPIA, MIGUEL ANGEL      | CL. LAVADEROS, 31                 | 09007 | BURGOS                   | 03/05 03/05 | 275,50  |
| 091000066111  | 03 09 2005 011158037 | RAMOS GUTIERREZ, MARIA JE.    | CL. LAVADEROS, 31                 | 09007 | BURGOS                   | 03/05 03/05 | 275,50  |
| 0910000264555 | 03 09 2005 011194312 | GALLO CALVO, FRANCISCO JAVIER | CL. QUEIPO DE LLANO, 2            | 09260 | PRADOLUENGO              | 03/05 03/05 | 266,09  |
| 091000834128  | 03 09 2005 011159451 | GONZALEZ RENEDO, IÑIGO        | CL. SAN NICOLAS, 7                | 09006 | BURGOS                   | 03/05 03/05 | 275,50  |
| 091001009031  | 03 09 2005 011195221 | GRACIA CHACON, FRANCISCO      | CL. CIUDAD DE VIERZON, 54         | 09200 | MIRANDA DE EBRO          | 03/05 03/05 | 275,50  |
| 091001503327  | 03 09 2005 011160663 | QUINTANILLA PLASENCIA, AN.    | CL. VITORIA, 142                  | 09007 | BURGOS                   | 03/05 03/05 | 275,50  |
| 091001573247  | 03 09 2005 011160865 | RODRIGUEZ FERNANDEZ, MIGUEL   | CL. POZANOS, 1                    | 09006 | BURGOS                   | 03/05 03/05 | 275,50  |
| 091001589213  | 03 09 2005 011161067 | ROJO JIMENEZ, ANGEL CARLOS    | CL. MALAGA, 6                     | 09007 | BURGOS                   | 03/05 03/05 | 275,50  |
| 091002315501  | 03 09 2005 011196433 | COLOMO SORIA, ABRAHAM         | CL. CONCEPCION ARENAL, 19         | 09200 | MIRANDA DE EBRO          | 03/05 03/05 | 275,50  |
| 091002609834  | 03 09 2005 011164000 | ARTECHE VELASCO, MANUEL       | AV. CONSTITUCION ESPAÑOLA, 7      | 09007 | BURGOS                   | 03/05 03/05 | 225,88  |
| 091002676623  | 03 09 2005 011164101 | SANTAMARIA LOPEZ, JAVIER      | CL. VELA ZANETTI, 4               | 09007 | BURGOS                   | 03/05 03/05 | 275,50  |
| 091002724820  | 03 09 2005 011164404 | ESTEBAN DUEÑAS, ANDRES        | AV. CASA LA VEGA, 35              | 09007 | BURGOS                   | 03/05 03/05 | 275,50  |
| 091003134240  | 03 09 2005 011218661 | JIMENEZ BARRUL, MARIA RAM.    | AV. CASTILLA-BAR, 71              | 09400 | ARANDA DE DUERO          | 03/05 03/05 | 248,64  |
| 091003312072  | 03 09 2005 011165111 | IGLESIAS VEGA, FERNANDO       | PZ. JURISTA CIRILO ALVAREZ, 1     | 09007 | BURGOS                   | 03/05 03/05 | 275,50  |
| 091003452825  | 03 09 2005 011165313 | KHRAIMECHE, HAMID             | CL. REY DON PEDRO, 31             | 09005 | BURGOS                   | 03/05 03/05 | 275,50  |

| CCC/NAF      | N.º DOCUMENTO        | NOMBRE/RAZON SOCIAL        | DOMICILIO                       | C.P.  | POBLACION         | PERIODO       | IMPORTE |
|--------------|----------------------|----------------------------|---------------------------------|-------|-------------------|---------------|---------|
| 091003551946 | 03 09 2005 011219166 | IGLESIAS BANOS, ARTURO     | AV. EL FERIAL, 13               | 09400 | ARANDA DE DUERO   | 03/05 - 03/05 | 275,50  |
| 091003620755 | 03 09 2005 011165515 | GARCIA ARCE, ALBERTO       | CL. CANDELAS, 5                 | 09007 | BURGOS            | 03/05 - 03/05 | 275,50  |
| 091003833145 | 03 09 2005 011166620 | TOBAR YAGUE, ALFONSO       | AV. CONSTITUCION ESPAÑOLA, 3    | 09007 | BURGOS            | 03/05 - 03/05 | 275,50  |
| 091004488301 | 03 09 2005 011167232 | GARCIA MARTINEZ, RODRIGO   | CL. SAN BRUNO, 3                | 09007 | BURGOS            | 03/05 - 03/05 | 275,50  |
| 091005023518 | 03 09 2005 011016274 | MONTENEGRO NOVES, VANESA   | CL. ARENAL, 65                  | 09200 | MIRANDA DE EBRO   | 02/05 - 02/05 | 275,50  |
| 091005023518 | 03 09 2005 011197746 | MONTENEGRO NOVES, VANESA   | CL. ARENAL, 65                  | 09200 | MIRANDA DE EBRO   | 03/05 - 03/05 | 275,50  |
| 091005389488 | 03 09 2005 011168343 | ALONSO ANTON, VERONICA     | CL. POZANOS, 1                  | 09006 | BURGOS            | 03/05 - 03/05 | 214,02  |
| 091005391411 | 03 09 2005 011016476 | HIERRERO INIGUEZ, RODRIGO  | CL. FRANCISCO CANTERA, 4        | 09200 | MIRANDA DE EBRO   | 02/05 - 02/05 | 275,50  |
| 091005620369 | 03 09 2005 011168646 | GONZALEZ VALDIZAN, MIGUEL  | AV. REYES CATOLICOS, 1          | 09004 | BURGOS            | 03/05 - 03/05 | 275,50  |
| 091006056970 | 03 09 2005 011168949 | ARNAIZ MENA, AITOR         | AV. REYES CATOLICOS, 1          | 09004 | BURGOS            | 03/05 - 03/05 | 275,50  |
| 091006341001 | 03 09 2005 011198251 | PINTO, HORACIO MANUEL      | CL. ALMIRANTE BONIFAZ, 23       | 09200 | MIRANDA DE EBRO   | 03/05 - 03/05 | 275,50  |
| 091006625331 | 03 09 2005 011198453 | GEORGE, ION DORU           | CL. ZADORRA, 9                  | 09200 | MIRANDA DE EBRO   | 03/05 - 03/05 | 342,52  |
| 091006957656 | 03 09 2005 011198554 | CAMARA MUÑOZ, CONSUELO     | AV. COMUNEROS DE CASTILLA, 11   | 09200 | MIRANDA DE EBRO   | 03/05 - 03/05 | 248,64  |
| 091007327064 | 03 09 2005 011170060 | FRENKEL, JOSEPHINE CA.     | CL. VILLARMERO, 23              | 09006 | BURGOS            | 03/05 - 03/05 | 279,61  |
| 091007654541 | 03 09 2005 011198857 | CASTANHEIRA PRESAS, LUIS   | AV. REPUBLICA ARGENTINA, 61     | 09200 | MIRANDA DE EBRO   | 03/05 - 03/05 | 279,61  |
| 091007907044 | 03 09 2005 011170666 | MAURELL BADIN, GERMAN RAU. | PZ. ANTONIO JOSE, 5             | 09006 | BURGOS            | 02/05 - 02/05 | 275,50  |
| 091008912511 | 03 09 2005 011199362 | CORREIA, MARIA FATIMA      | CL. LA PICOTA, 3                | 09200 | MIRANDA DE EBRO   | 03/05 - 03/05 | 275,50  |
| 091009355273 | 03 09 2005 011199665 | PEREIRA MORAIS, MANUEL     | CL. RIVABELLOSA, 27             | 09200 | MIRANDA DE EBRO   | 03/05 - 03/05 | 275,50  |
| 091009368411 | 03 09 2005 011221388 | PINDADO CASTILLA, ANA BEL. | PZ. MARCELIANO SANTA MARIA, 3   | 09400 | ARANDA DE DUERO   | 03/05 - 03/05 | 275,50  |
| 091010097224 | 03 09 2005 011200069 | CABRERA ROMERO, JULIANA    | CL. SAN JUAN, 29                | 09200 | MIRANDA DE EBRO   | 03/05 - 03/05 | 214,02  |
| 091010345885 | 03 09 2005 011172282 | GADELHA DAMASO, CARLOS MA. | CL. EL PARRAL-BO. VILLATORO, 55 | 09006 | BURGOS            | 03/05 - 03/05 | 275,50  |
| 091010421768 | 03 09 2005 011200271 | FERREIRA DA SILVA, PAULO   | CL. RAMON Y CAJAL, 45           | 09200 | MIRANDA DE EBRO   | 03/05 - 03/05 | 275,50  |
| 150057024252 | 03 09 2005 011200877 | BALADO MOSQUERA, JESUS MA. | CL. CUARTEL DEL ESTE, 28        | 09200 | MIRANDA DE EBRO   | 03/05 - 03/05 | 248,64  |
| 221003310442 | 03 09 2005 011173902 | MODAQUI, HACENE            | PP. COMUNEROS DE CASTILLA, 5    | 09006 | BURGOS            | 03/05 - 03/05 | 275,50  |
| 260024923881 | 03 09 2005 011202493 | GONZALEZ MIGUEL, CARLOS    | CL. SAN NICOLAS, 64             | 09200 | MIRANDA DE EBRO   | 03/05 - 03/05 | 275,50  |
| 280434161381 | 03 09 2005 011203406 | BARRIOCANAL RUIZ, MARIA C. | CL. CONCEPCION ARENAL, 10       | 09200 | MIRANDA DE EBRO   | 03/05 - 03/05 | 275,50  |
| 301012485702 | 03 09 2005 011177033 | BENNOUIS, JILALI           | CL. SAN FRANCISCO, 23           | 09003 | BURGOS            | 03/05 - 03/05 | 275,50  |
| 330024231491 | 03 09 2005 011177437 | ARNAIZ PEÑA, JUAN ANTONIO  | AV. REYES CATOLICOS, 1          | 09005 | BURGOS            | 03/05 - 03/05 | 279,61  |
| 330079418027 | 03 09 2005 011204113 | MENA CRESPO, MARIA LUISA   | AV. REYES CATOLICOS, 1          | 09005 | BURGOS            | 03/05 - 03/05 | 279,61  |
| 381027335862 | 03 09 2005 011204921 | GONZALEZ RODRIGUEZ, JUAN   | CL. VALERIO ORTIZ DE ZARATE, 2  | 09580 | VILLASANA DE MENA | 02/05 - 02/05 | 275,50  |
| 381027335862 | 03 09 2005 011205022 | GONZALEZ RODRIGUEZ, JUAN   | CL. VALERIO ORTIZ DE ZARATE, 2  | 09580 | VILLASANA DE MENA | 03/05 - 03/05 | 275,50  |
| 420011348381 | 03 09 2005 011179962 | LEON ORTIZ, ZACARIAS       | CL. FRANCISCO SARMIENTO, 11     | 09005 | BURGOS            | 03/05 - 03/05 | 275,50  |
| 451003912468 | 03 09 2005 011023651 | KARIM, ABDELHAKAM          | CL. CONCEPCION ARENAL, 3 BAJO   | 09200 | MIRANDA DE EBRO   | 02/05 - 02/05 | 275,50  |
| 470037072470 | 03 09 2005 011180770 | CABERO MARTIN, JESUS       | CL. GONZALO DE BERCEO, 23       | 09007 | BURGOS            | 03/05 - 03/05 | 275,50  |
| 471006892659 | 03 09 2005 011181073 | REGUEIRA GARCIA, JOSE LUIS | PZ. VIRGEN DEL PILAR, 2         | 09001 | BURGOS            | 03/05 - 03/05 | 275,50  |
| 480045592180 | 03 09 2005 011181275 | CALVO FERNANDEZ, EMILIA    | CL. PASAJE MERCADÓ, 2           | 09007 | BURGOS            | 03/05 - 03/05 | 248,64  |
| 480047907854 | 03 09 2005 011223614 | MIGUEL MUÑOZ, JOSE L.      | CL. FUENTEMINAYA, 18            | 09400 | ARANDA DE DUERO   | 03/05 - 03/05 | 279,61  |
| 480069339400 | 03 09 2005 011206335 | MARTINEZ ORTIZ, JOSE RAMON | CL. VITORIA, 10                 | 09200 | MIRANDA DE EBRO   | 03/05 - 03/05 | 275,50  |
| 480092395265 | 03 09 2005 011181982 | SARALEGUI MANERO, LUIS FE. | CL. CONCEPCION, 23              | 09002 | BURGOS            | 03/05 - 03/05 | 279,61  |
| 480111161554 | 03 09 2005 011207749 | GONZALEZ COLADO, ISABEL    | CL. SANTA MARINA, 11            | 09558 | MANZANEDO         | 03/05 - 03/05 | 275,50  |
| 480112750334 | 03 09 2005 011026277 | MORO DE MENA, EUGENIO FER. | CL. CONDADO DE TREVIÑO, 74      | 09200 | MIRANDA DE EBRO   | 02/05 - 02/05 | 275,50  |
| 481016328319 | 03 09 2005 011208961 | FERNANDEZ LAZARO, KOLDOBI  | CL. BARRIO DE SAN PEDRO, 8      | 09515 | NOFUENTES         | 03/05 - 03/05 | 275,50  |

**REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR**

|             |                      |                            |                        |       |                       |               |        |
|-------------|----------------------|----------------------------|------------------------|-------|-----------------------|---------------|--------|
| 09101115027 | 03 09 2005 010814901 | BARCENA SAN ANTON, ANTONI. | PZ. DEL SOL, 11        | 09593 | CASTELLANOS DE BUREBA | 01/05 - 01/05 | 158,00 |
| 09101115027 | 03 09 2005 011275750 | BARCENA SAN ANTON, ANTONI. | PZ. DEL SOL, 11        | 09593 | CASTELLANOS DE BUREBA | 02/05 - 02/05 | 42,13  |
| 09102287414 | 03 09 2005 010813079 | MORENO MARIN, ANTONIO      | BD. JUAN XXIII, 13     | 09007 | BURGOS                | 01/05 - 01/05 | 110,60 |
| 09102687437 | 03 09 2005 010816618 | MANRIQUE MARINA, AMELIA    | AV. CASTILLA, 20       | 09400 | ARANDA DE DUERO       | 01/05 - 01/05 | 158,00 |
| 09102904069 | 03 09 2005 010814594 | LOPEZ GUILLEN, MARIA CARM. | CL. CONDESA MENCIA, 15 | 09006 | BURGOS                | 01/05 - 01/05 | 158,00 |

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Lugo**

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de

Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo

de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplaza-

miento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Manuel Andrés Cruz Valcárcel.

200508115/8082. - 96,00

REGIMEN 05. - R. E. TRABAJADORES CTA. PROPIA O AUTONOMOS

| T./IDENTIF.     | RAZON SOCIAL/NOMBRE          | DIRECCION       | CP.   | POBLACION | NUM. PROV. APREMIO   | PERIODO     | IMPORTE |
|-----------------|------------------------------|-----------------|-------|-----------|----------------------|-------------|---------|
| 07_360078492319 | DIAZ CARRASCO, MARCO ANTONIO | CL. TAHONAS, 14 | 09003 | BURGOS    | 03 27 2005 011754619 | 03/05 03/05 | 275,50  |

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Eva Suárez Magdalena.

200508116/8083. - 99,00

REGIMEN 05. - R. E. TRABAJADORES CTA. PROPIA O AUTONOMOS

| T./IDENTIF.     | RAZON SOCIAL/NOMBRE       | DIRECCION              | CP.   | POBLACION         | NUM. PROV. APREMIO   | PERIODO     | IMPORTE |
|-----------------|---------------------------|------------------------|-------|-------------------|----------------------|-------------|---------|
| 07 470029513847 | RODRIGUEZ ESTEBAN, FELIX  | CL. BILBAO, 58         | 09200 | MIRANDA DE EBRO   | 03 48 2005 013806610 | 03/05 03/05 | 275,50  |
| 07 480058961915 | MARQUEZ JARAMILLO, MANUEL | CL. ORDEJON DE ORDUITE | 09580 | VILLASANA DE MENA | 03 48 2005 013810650 | 03/05 03/05 | 279,61  |

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2005, adoptó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación puntual del artículo 2.4.40 del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, en

relación con los usos compatibles con el uso industrial, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras del Ayuntamiento de Burgos, según la siguiente redacción:

Artículo 2.4.40. - Usos compatibles.

Residencial: En el grado 2.º se admite el uso de vivienda siempre que esté adscrita al uso industrial, no supere los ciento veinticinco (125) metros cuadrados de superficie construida y cumpla todos los requisitos establecidos en la normativa para este uso, con un máximo de una vivienda por industria. Se prohíbe en el resto de los grados.

Terciario: Se admite en la clase de oficinas cuando sean propias de la industria y su superficie edificada no supere el veinticinco por ciento (25%) de la superficie edificable.

Dotacional: En todas sus clases, categorías y situaciones, en las condiciones establecidas en el artículo 1.4.8 del uso dotacional.

Este asunto se somete a información pública de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones al mismo.

El documento aprobado inicialmente se puede consultar en las dependencias de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, sita en la 5.ª planta del edificio consistorial de la Plaza Mayor, s/n., en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 2 de noviembre de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200508220/8165. – 78,00

### Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2005, adoptó el acuerdo que, en su parte dispositiva, dice:

Primero. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/2005, correspondiente a créditos extraordinarios, con el siguiente desglose:

Partida gastos: 4.622.00.

Descripción: Proyecto modificado de la primera fase de las obras del Centro Cívico, Administrativo y Médico de Sotopalacios.

Importe: 38.000,00 euros.

Partida ingresos: 870.00.

Descripción: Remanente líquido de Tesorería.

Segundo. - Exponer al público, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por espacio de 15 días, el citado expediente, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El anterior acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Tercero. - Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Lugar de exposición del expediente y presentación de reclamaciones: Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sito en Sotopalacios, en días y horario de atención al público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 3 de noviembre de 2005. – El Alcalde, Francisco Gutiérrez Sedano.

200508209/8170. – 68,00

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2005, adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva dice:

#### *Establecimiento provisional del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana y de la ordenanza fiscal reguladora del mismo*

Primero. - Al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda, de manera provisional, establecer el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Segundo. - En concordancia con lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.1 del citado texto legal, se aprueba provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora del

impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tercero. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición del impuesto y de aprobación de la ordenanza fiscal reguladora del mismo se expondrán al público, mediante anuncios que se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto. - En el caso de que durante el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderán definitivos los anteriores acuerdos provisionales sin necesidad de nuevo acuerdo.

Quinto. - Delegar en el Sr. Alcalde la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los anteriores acuerdos.

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Treinta días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Lugar de exposición del expediente y presentación de reclamaciones: Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sito en Sotopalacios, en horario de atención al público.

c) Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Pleno del Ayuntamiento.

Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 3 de noviembre de 2005. – El Alcalde, Francisco Gutiérrez Sedano.

200508207/8168. – 68,00

#### *Adjudicación del contrato*

1. - *Entidad adjudicadora:*

Organismo: Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, calle Carrebarriuso, 39-41, 09140 Sotopalacios.

2. - *Objeto del contrato:*

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Construcción del Centro Cívico de Sotopalacios.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 177, de 16 de septiembre de 2005.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. - *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 250.535,05 euros.

5. - *Adjudicación:*

Fecha: 3-11-2005.

Criterios de adjudicación del contrato: El precio más bajo.

Número de ofertas recibidas: Dos.

Nombre y dirección del adjudicatario: Aedes, S.L., Rúa de Castro, 9-1.º, 15300 Betanzos (A Coruña).

Importe de adjudicación: Precio: 239.536,56 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del TRLCAP.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 3 de noviembre de 2005. – El Alcalde, Francisco Gutiérrez Sedano.

200508208/8169. – 100,00